



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXXVI - 18,443 – 17/10/2023

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

OBLIG.NEG.								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
CI12P	24 Hs.	16:50	100000		42693,330 %	42693330,00		OBLIG.NEG. \$	500000	202.062.760,00
Totales:			100000			42693330,00	s/c	CAUCIONES \$	3303	54.191.934.367,07
LH12P	24 Hs.	16:51	100000		43345,820 %	43345820,00		CAUCIONES U\$S	31	447.305,27
Totales:			100000			43345820,00	s/c	PASE NO GARANT. \$	302	3.571.833.448,33
57409	48 Hs.	15:43	100000		36231,000 %	36231000,00		Totales \$		57.965.830.575,40
		15:44	100000		36231,000 %	36231000,00				
Totales:			200000			72462000,00	s/c			
	24 Hs.	16:53	100000		43561,610 %	43561610,00				
Totales:			100000			43561610,00	s/c			

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	18/10/2023	106,31	2497	45.801.670.416,87	45.935.070.395,08	
2	19/10/2023	109,53	113	189.104.255,17	190.239.140,60	
6	23/10/2023	115,00	3	5.140.060,00	5.237.228,25	
7	24/10/2023	118,72	683	7.881.836.236,45	8.061.294.506,70	
14	31/10/2023	120,00	7	89.000,00	93.096,44	
Totales:		\$	3303	53.877.839.968,49	54.191.934.367,07	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	18/10/2023	1,28	11	64.961,00	64.963,28	
7	24/10/2023	1,10	19	357.491,14	357.566,63	
9	26/10/2023	1,00	1	24.769,25	24.775,36	
Totales:		U\$S	31	447.221,39	447.305,27	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	24/10/2023	117,38	172	3.281.311.661,53	3.355.176.509,06	
9	26/10/2023	133,00	20	8.400.000,00	8.675.473,98	
17	03/11/2023	140,00	21	42.384.000,00	45.147.669,03	
20	06/11/2023	127,00	4	17.143.683,00	18.336.694,75	
24	10/11/2023	140,00	21	42.384.000,00	46.285.650,50	
30	16/11/2023	136,10	43	45.516.266,90	50.607.832,28	
31	17/11/2023	145,00	21	42.384.000,00	47.603.618,73	
Totales:		\$	302	3.479.523.611,43	3.571.833.448,33	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
26/10/2023	9	119,95	119,95	119,95	1.200.000,00	1.154.472,65	3	
27/10/2023	10	119,95	119,95	119,95	820.577,35	786.957,04	3	
28/10/2023	11	119,95	119,95	119,95	2.900.000,00	2.772.444,75	1	
29/10/2023	12	119,95	119,95	119,95	1.054.128,07	1.007.762,70	1	
30/10/2023	13	119,95	119,95	119,95	710.935,00	679.664,83	4	
31/10/2023	14	119,95	119,95	119,95	1.760.000,00	1.677.317,44	2	
01/11/2023	15	119,95	119,95	119,95	160.000,00	152.007,33	1	
02/11/2023	16	119,95	119,95	119,95	160.000,00	150.596,78	1	
03/11/2023	17	119,95	119,95	119,95	165.350,00	155.152,45	1	
06/11/2023	20	119,95	119,95	119,95	361.000,00	337.694,89	1	
01/12/2023	45	132,00	132,00	132,00	1.682.722,90	1.433.826,36	3	
07/12/2023	51	130,00	130,00	130,00	1.000.000,00	836.197,02	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
11/12/2023	55	130,00	130,00	130,00	1.500.000,00	1.250.571,04	1
12/12/2023	56	130,00	130,00	130,00	1.000.000,00	831.245,73	1
14/12/2023	58	130,00	130,00	130,00	1.000.000,00	821.516,99	1
15/12/2023	59	130,00	130,00	130,00	1.730.000,00	1.417.078,10	1
18/12/2023	62	130,00	130,00	130,00	700.000,00	571.716,27	1
21/12/2023	65	130,00	130,00	130,00	2.278.885,36	1.829.322,97	1
					20.183.598,68	17.865.545,34	28

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
06/11/2023	20	140,00	140,00	140,00	441.193,00	408.304,88	1
07/11/2023	21	130,00	130,00	130,00	3.600.000,00	3.338.414,64	2
					4.041.193,00	3.746.719,52	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
04/11/2023	18	115,00	115,00	115,00	6.950.012,22	6.518.706,05	1
10/11/2023	24	115,00	115,00	115,00	6.950.012,22	6.405.136,88	1
17/11/2023	31	115,00	115,00	115,00	6.950.012,22	6.259.727,23	1
24/11/2023	38	115,00	115,00	115,00	6.950.012,22	6.154.930,15	1
30/11/2023	44	115,00	115,00	115,00	6.950.012,20	6.053.584,19	1
					34.750.061,08	31.392.084,50	5

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
21/10/2023	4	135,00	135,00	135,00	5.525.285,45	5.385.843,74	1
23/10/2023	6	118,50	130,00	126,17	1.363.411,25	1.332.350,22	3
24/10/2023	7	135,00	135,00	135,00	377.011,06	366.176,26	1
27/10/2023	10	118,50	132,00	125,25	1.664.094,26	1.593.778,35	2
28/10/2023	11	129,85	130,00	129,93	4.250.515,65	4.048.650,12	2
29/10/2023	12	130,00	138,00	134,00	1.679.448,72	1.596.983,26	2
30/10/2023	13	135,00	138,00	137,57	3.197.080,91	3.036.752,09	7
31/10/2023	14	138,00	138,00	138,00	3.721.563,71	3.521.832,40	4
01/11/2023	15	138,00	138,00	138,00	192.293,22	181.324,34	1
02/11/2023	16	138,00	138,00	138,00	789.744,63	736.815,06	3
03/11/2023	17	118,50	138,00	132,47	2.061.748,07	1.926.457,57	5
04/11/2023	18	135,00	138,00	137,75	7.279.795,99	6.747.283,43	12
05/11/2023	19	129,85	138,00	134,46	4.373.675,82	4.055.749,91	4
06/11/2023	20	120,00	138,00	131,12	10.794.284,07	10.030.026,63	7
07/11/2023	21	115,00	138,00	131,00	20.615.274,82	19.264.591,43	7
08/11/2023	22	118,50	140,00	133,72	7.730.968,97	7.132.679,99	9
09/11/2023	23	130,00	138,00	137,00	14.171.420,94	12.929.993,79	9
10/11/2023	24	118,50	145,00	134,72	55.407.951,45	50.334.989,83	20
11/11/2023	25	132,00	138,00	136,50	4.807.664,20	4.360.034,98	4
12/11/2023	26	129,85	140,00	135,12	12.242.123,12	11.118.936,06	7
13/11/2023	27	120,00	140,00	135,00	5.324.350,49	4.821.952,01	6
14/11/2023	28	120,00	140,00	131,50	21.944.467,04	19.819.732,87	6
15/11/2023	29	109,00	145,00	132,72	106.721.442,99	96.690.742,80	18
16/11/2023	30	135,00	140,00	138,75	3.753.541,00	3.329.659,99	4
17/11/2023	31	117,00	140,00	133,23	48.851.790,37	43.293.281,80	13



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
18/11/2023	32	135,00	140,00	137,50	1.765.000,00	1.554.678,60	2
19/11/2023	33	135,00	140,00	137,50	4.061.862,46	3.582.661,98	2
20/11/2023	34	125,00	145,00	134,19	42.368.572,15	37.391.445,41	16
21/11/2023	35	130,00	135,00	132,50	7.063.100,00	6.260.153,63	2
22/11/2023	36	125,00	145,00	135,00	11.478.698,77	10.114.097,58	7
23/11/2023	37	125,00	137,00	131,75	11.922.414,13	10.411.331,06	4
24/11/2023	38	120,00	145,00	131,67	15.500.375,00	13.527.345,81	6
25/11/2023	39	126,00	140,00	135,25	22.500.000,00	19.400.709,75	4
26/11/2023	40	130,00	135,00	132,50	1.566.893,50	1.358.671,32	2
27/11/2023	41	130,00	145,00	132,50	16.619.424,13	14.453.622,55	6
28/11/2023	42	120,00	145,00	134,57	28.375.000,00	24.444.604,07	7
29/11/2023	43	130,00	145,00	137,00	48.052.546,80	41.117.443,44	10
30/11/2023	44	125,00	145,00	134,46	37.892.925,73	32.264.803,74	13
01/12/2023	45	130,00	145,00	135,00	45.125.000,00	38.029.683,47	4
02/12/2023	46	135,00	135,00	135,00	1.451.590,62	1.228.877,60	2
03/12/2023	47	130,00	135,00	131,67	8.303.791,55	7.036.074,62	3
04/12/2023	48	130,00	145,00	134,00	8.446.617,99	7.165.287,23	8
05/12/2023	49	118,50	135,00	129,92	27.500.000,00	23.357.235,07	6
06/12/2023	50	125,00	135,00	132,54	71.835.822,28	59.962.980,64	13
07/12/2023	51	130,00	135,00	132,17	28.500.000,00	23.774.346,65	6
08/12/2023	52	134,00	135,00	134,23	204.050.000,00	169.249.093,58	13
09/12/2023	53	135,00	140,00	137,50	2.000.000,00	1.652.908,11	2
10/12/2023	54	132,00	135,00	133,50	3.149.061,18	2.612.526,57	4
11/12/2023	55	118,50	142,00	131,92	28.490.339,65	23.753.144,92	12
12/12/2023	56	118,50	142,00	132,25	28.777.135,45	23.845.249,31	10
13/12/2023	57	128,50	142,00	132,75	3.304.800,66	2.724.875,74	4
14/12/2023	58	128,50	150,00	137,92	19.421.665,63	15.826.609,94	6
15/12/2023	59	118,50	142,00	132,89	28.539.098,97	23.234.085,45	9
16/12/2023	60	130,00	135,00	133,33	3.600.922,87	2.925.288,39	3
18/12/2023	62	128,50	145,00	135,61	24.263.137,68	19.636.729,45	9
19/12/2023	63	128,50	150,00	137,50	36.207.439,42	29.233.467,39	13
20/12/2023	64	125,00	145,00	135,55	40.117.553,21	32.277.982,43	19
21/12/2023	65	135,00	142,00	136,13	8.536.715,03	6.786.261,80	8
22/12/2023	66	130,00	145,00	139,14	9.168.369,38	7.259.597,95	7
23/12/2023	67	135,00	137,00	135,50	5.550.743,09	4.389.701,56	4
25/12/2023	69	125,00	135,00	132,50	5.774.917,99	4.609.126,15	6
26/12/2023	70	130,00	145,00	136,00	6.276.011,70	4.954.996,02	7
27/12/2023	71	125,00	145,00	136,29	13.602.680,00	10.699.564,12	14
28/12/2023	72	125,00	142,00	134,67	7.625.300,36	5.948.207,15	9
29/12/2023	73	130,00	147,00	138,49	314.616.643,18	242.978.888,54	41
30/12/2023	74	125,00	140,00	133,75	20.852.524,73	16.161.501,92	8
31/12/2023	75	135,00	136,00	135,08	33.729.602,67	26.161.493,78	13
01/01/2024	76	135,00	135,00	135,00	5.000.000,00	3.880.501,81	1
02/01/2024	77	135,00	150,00	145,17	95.802.045,45	73.036.657,64	12
03/01/2024	78	120,00	145,00	134,11	53.202.045,45	41.038.574,56	9
04/01/2024	79	125,00	145,00	137,83	19.377.045,45	14.700.893,62	6
05/01/2024	80	135,00	145,00	139,40	45.002.045,45	34.120.286,20	5
06/01/2024	81	125,00	142,00	133,50	3.500.345,45	2.695.407,01	2
07/01/2024	82	142,00	142,00	142,00	1.002.045,45	755.237,86	1
08/01/2024	83	120,00	145,00	133,36	83.928.345,45	63.746.531,26	11
09/01/2024	84	135,00	145,00	140,00	41.360.000,00	31.158.668,68	5
10/01/2024	85	120,00	148,00	135,80	54.385.518,88	40.822.392,53	15
11/01/2024	86	125,00	145,00	137,50	11.735.000,00	8.689.206,65	4
12/01/2024	87	135,00	148,00	142,00	21.600.000,00	15.969.320,53	5
13/01/2024	88	140,00	140,00	140,00	750.000,00	555.950,45	1
15/01/2024	90	120,00	150,00	138,00	22.800.000,00	16.702.791,21	8
16/01/2024	91	140,00	150,00	145,75	46.000.000,00	33.811.325,66	4
17/01/2024	92	120,00	150,00	137,60	21.200.000,00	15.439.573,66	5
18/01/2024	93	140,00	150,00	144,60	36.800.000,00	26.700.581,27	5
19/01/2024	94	140,00	150,00	143,75	21.900.000,00	15.875.877,55	4



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
20/01/2024	95	148,00	148,00	148,00	10.000.000,00	7.156.301,47	1
22/01/2024	97	125,00	150,00	140,00	11.100.000,00	7.985.553,78	3
23/01/2024	98	140,00	145,00	142,50	10.900.000,00	7.827.763,76	2
24/01/2024	99	150,00	150,00	150,00	1.000.000,00	708.737,86	1
25/01/2024	100	150,00	150,00	150,00	1.000.000,00	702.598,65	1
26/01/2024	101	140,00	150,00	145,00	10.000.000,00	7.134.183,34	2
06/02/2024	112	150,00	150,00	150,00	1.000.000,00	682.881,20	1
31/05/2024	227	180,00	180,00	180,00	3.700.000,00	1.733.632,86	1
					2.270.869.683,19	1.844.645.404,49	616

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
02/11/2023	16	140,00	140,00	140,00	275.000,00	256.320,22	1
06/11/2023	20	140,00	140,00	140,00	2.269.803,00	2.100.603,70	4
07/11/2023	21	130,00	140,00	133,33	3.082.836,35	2.853.576,02	6
08/11/2023	22	140,00	140,00	140,00	2.394.200,00	2.200.108,27	4
09/11/2023	23	130,00	140,00	136,67	4.905.547,76	4.483.739,50	3
10/11/2023	24	130,00	140,00	136,67	1.512.434,14	1.373.518,78	3
11/11/2023	25	140,00	140,00	140,00	153.070,00	138.225,01	1
12/11/2023	26	130,00	130,00	130,00	583.228,00	530.339,36	1
13/11/2023	27	140,00	140,00	140,00	669.192,00	604.292,63	2
14/11/2023	28	130,00	140,00	136,67	3.019.200,00	2.729.943,32	3
15/11/2023	29	130,00	140,00	138,00	4.826.275,00	4.341.550,77	5
17/11/2023	31	135,00	135,00	135,00	7.276.817,21	6.442.785,40	3
20/11/2023	34	140,00	140,00	140,00	1.871.457,00	1.644.395,29	2
21/11/2023	35	135,00	140,00	138,33	5.547.808,00	4.888.082,91	3
22/11/2023	36	140,00	140,00	140,00	172.830,00	151.350,65	1
23/11/2023	37	135,00	135,00	135,00	3.500.000,00	3.048.926,01	1
24/11/2023	38	140,00	140,00	140,00	1.658.900,00	1.433.471,83	2
27/11/2023	41	140,00	140,00	140,00	1.394.120,00	1.200.693,25	1
29/11/2023	43	141,00	141,00	141,00	5.000.000,00	4.273.604,35	1
04/12/2023	48	140,00	140,00	140,00	192.308,00	161.882,89	1
06/12/2023	50	140,00	140,00	140,00	99.900,00	82.758,74	1
09/12/2023	53	141,00	141,00	141,00	5.000.000,00	4.110.730,70	1
15/12/2023	59	141,00	141,00	141,00	20.000.000,00	16.135.449,36	1
30/12/2023	74	147,00	147,00	147,00	4.620.572,00	3.516.050,49	1
20/01/2024	95	147,00	147,00	147,00	7.362.472,43	5.278.950,30	2
31/01/2024	106	152,00	152,00	152,00	25.200.000,00	17.432.340,27	9
					112.587.970,89	91.413.690,02	63

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
21/10/2023	4	116,00	116,00	116,00	28.000.000,00	27.305.760,39	1
22/10/2023	5	140,00	140,00	140,00	6.130.709,94	5.970.408,56	2
24/10/2023	7	130,00	130,00	130,00	27.346.408,42	26.497.050,90	1
25/10/2023	8	130,00	130,00	130,00	25.000.000,00	24.140.211,64	1
26/10/2023	9	85,00	120,00	93,75	1.632.464.456,31	1.584.397.265,94	4
27/10/2023	10	158,00	158,00	158,00	4.621.480,00	4.357.409,07	1
30/10/2023	13	115,00	115,00	115,00	285.000.000,00	272.138.652,71	3
01/11/2023	15	120,00	158,00	139,00	8.343.731,82	7.773.264,46	2
03/11/2023	17	158,00	161,00	159,00	29.712.624,90	27.266.576,78	3
04/11/2023	18	135,00	135,00	135,00	16.501.360,62	15.259.682,36	2
05/11/2023	19	135,00	135,00	135,00	8.250.680,31	7.629.841,18	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
06/11/2023	20	120,00	150,00	136,67	26.500.000,00	24.630.233,56	3
07/11/2023	21	120,00	150,00	135,00	25.500.000,00	23.631.651,63	2
08/11/2023	22	96,00	172,00	134,50	32.035.000,00	29.506.839,34	4
09/11/2023	23	96,00	160,00	131,50	32.025.600,00	29.226.819,85	4
10/11/2023	24	120,00	150,00	140,00	32.500.000,00	29.560.744,83	4
11/11/2023	25	120,00	120,00	120,00	5.060.810,56	4.620.299,79	1
12/11/2023	26	120,00	120,00	120,00	1.170.029,28	1.068.185,81	1
13/11/2023	27	120,00	150,00	136,80	241.565.213,03	219.202.227,14	25
14/11/2023	28	120,00	152,00	143,67	88.050.000,00	78.932.856,93	6
15/11/2023	29	120,00	160,00	142,29	162.268.933,23	144.050.141,48	14
16/11/2023	30	120,00	150,00	133,75	34.900.000,00	30.952.454,50	8
17/11/2023	31	120,00	150,00	133,00	34.005.004,00	30.057.837,13	10
18/11/2023	32	120,00	145,00	136,67	11.800.000,00	10.400.867,77	3
19/11/2023	33	120,00	145,00	132,50	11.000.010,00	9.707.032,71	2
20/11/2023	34	105,00	160,00	132,78	34.680.566,00	30.507.488,74	9
21/11/2023	35	120,00	160,00	143,33	14.217.092,15	12.328.260,21	3
22/11/2023	36	123,00	155,00	142,67	16.920.566,00	14.789.269,65	3
23/11/2023	37	150,00	150,00	150,00	6.000.000,00	5.152.941,18	1
24/11/2023	38	123,00	150,00	134,75	15.000.000,00	13.006.958,82	4
25/11/2023	39	133,00	133,00	133,00	3.000.000,00	2.601.815,34	2
28/11/2023	42	145,00	145,00	145,00	2.300.000,00	1.957.789,18	1
29/11/2023	43	123,00	123,00	123,00	7.000.000,00	6.078.268,11	1
01/12/2023	45	145,00	152,00	147,33	12.000.003,00	10.031.656,19	3
04/12/2023	48	142,00	152,00	144,67	14.692.767,49	12.252.452,29	6
05/12/2023	49	123,00	145,00	139,83	19.827.476,20	16.648.046,70	6
06/12/2023	50	145,00	152,00	147,33	12.000.015,00	9.834.154,99	3
07/12/2023	51	123,00	152,00	141,25	19.000.019,00	15.690.718,53	4
08/12/2023	52	152,00	165,00	158,50	6.000.000,00	4.796.813,02	2
11/12/2023	55	103,00	160,00	143,75	78.497.387,00	66.945.182,10	4
12/12/2023	56	123,00	152,00	137,50	7.000.000,00	5.793.428,27	2
13/12/2023	57	152,00	152,00	152,00	2.000.000,00	1.605.524,76	1
14/12/2023	58	152,00	152,00	152,00	2.000.000,00	1.589.582,79	1
15/12/2023	59	160,00	160,00	160,00	72.297.738,23	56.652.371,08	5
18/12/2023	62	130,00	160,00	143,33	10.150.000,00	8.238.217,73	3
19/12/2023	63	140,00	160,00	150,00	3.150.000,00	2.513.122,67	2
20/12/2023	64	140,00	160,00	150,00	3.150.000,00	2.505.240,14	2
21/12/2023	65	120,00	160,00	148,00	13.514.407,33	10.436.051,99	5
22/12/2023	66	120,00	160,00	145,00	5.050.000,00	3.949.253,78	4
26/12/2023	70	160,00	160,00	160,00	2.400.000,00	1.824.239,90	2
27/12/2023	71	120,00	160,00	135,00	37.100.000,00	29.623.167,15	3
28/12/2023	72	160,00	160,00	160,00	2.100.000,00	1.570.053,26	1
29/12/2023	73	142,00	160,00	148,00	27.000.000,00	20.727.660,23	3
01/01/2024	76	142,00	142,00	142,00	24.979.407,84	19.164.040,40	1
05/01/2024	80	120,00	125,00	122,50	35.000.000,00	27.215.862,89	2
08/01/2024	83	120,00	125,00	122,50	35.000.000,00	27.143.997,18	2
12/01/2024	87	145,00	145,00	145,00	110.690.226,31	81.537.704,53	11
15/01/2024	90	160,00	160,00	160,00	16.521.188,73	11.773.201,65	2
21/01/2024	96	160,00	160,00	160,00	7.214.407,35	5.031.063,59	1
23/01/2024	98	144,00	144,00	144,00	3.550.000,00	2.552.900,14	2
					3.490.755.320,05	3.212.352.815,64	215

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
28/10/2023	11	110,00	110,00	110,00	1.560.938,09	1.497.745,54	1
31/10/2023	14	139,00	139,00	139,00	1.074.480,00	1.016.418,81	2
09/11/2023	23	130,00	130,00	130,00	11.910.339,86	10.865.468,75	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
FCE \$								
09/12/2023	53	145,00	145,00	145,00	2.652.720,84	2.169.975,59	1	
12/12/2023	56	145,00	145,00	145,00	1.281.306,82	1.044.738,05	1	
					18.479.785,61	16.594.346,74	6	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
FCEU\$S								
20/11/2023	34	0,00	0,00	0,00	5.866,08	5.866,08	1	
					5.866,08	5.866,08	1	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
30/11/2023	44	-10,00	0,00	-10,00	50.000,00	50.652,23	1	
10/01/2024	85	-9,50	0,00	-9,50	20.000,00	20.457,92	1	
05/05/2024	201	-20,00	0,00	-20,00	20.000,00	22.516,96	1	
15/05/2024	211	-20,00	0,00	-20,00	20.000,00	22.642,68	1	
20/06/2024	247	-35,00	0,00	-35,00	30.000,00	39.509,29	1	
27/06/2024	254	-35,00	0,00	-35,00	30.000,00	39.810,94	1	
01/08/2024	289	-18,00	0,00	-18,00	264.385,00	308.860,98	1	
04/08/2024	292	-9,50	0,00	-9,50	20.000,00	21.657,22	1	
09/08/2024	297	-25,00	0,00	-25,00	24.500,00	30.836,21	1	
16/10/2024	365	-30,00	0,00	-30,00	13.600,00	19.451,41	1	
15/12/2024	425	-9,50	0,00	-9,50	20.000,00	22.500,65	1	
					512.485,00	598.896,49	11	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D								
03/12/2023	47	-15,00	0,00	-15,00	6.750,00	6.888,72	1	
16/12/2023	60	-16,01	0,00	-13,01	160.942,00	165.086,78	2	
20/12/2023	64	-16,01	0,00	-13,01	65.200,00	67.053,84	2	
21/12/2023	65	-16,01	0,00	-16,01	44.500,00	45.909,61	1	
22/12/2023	66	-16,01	0,00	-16,01	57.500,00	59.348,27	1	
30/12/2023	74	-16,01	0,00	-16,01	30.000,00	31.076,87	1	
31/07/2024	288	-30,00	0,00	-30,00	40.000,00	52.517,99	1	
30/08/2024	318	-30,00	0,00	-30,00	40.000,00	54.396,42	1	
16/09/2024	335	-32,00	0,00	-32,00	77.600,00	110.004,66	2	
23/09/2024	342	-20,00	0,00	-20,00	30.000,00	36.968,26	1	
30/09/2024	349	-20,00	0,00	-14,00	150.000,00	173.710,96	3	
07/10/2024	356	-20,00	0,00	-20,00	50.000,00	62.201,77	1	
12/10/2024	361	-15,00	0,00	-15,00	35.000,00	41.196,39	1	
14/10/2024	363	-20,00	0,00	-20,00	50.000,00	62.542,84	1	
16/10/2024	365	-20,00	0,00	-16,25	200.000,00	239.227,11	4	
25/10/2024	374	-25,00	0,00	-25,00	16.000,00	21.569,71	1	
12/11/2024	392	-20,00	0,00	-20,00	14.000,00	17.842,18	1	
15/11/2024	395	-15,00	0,00	-15,00	35.000,00	41.885,25	1	
29/11/2024	409	-20,00	0,00	-20,00	17.000,00	21.956,83	1	
15/12/2024	425	-15,00	0,00	-15,00	10.000,00	12.128,26	1	
26/03/2025	526	-10,00	0,00	-10,00	32.500,00	37.984,31	1	
02/04/2025	533	-10,00	0,00	-10,00	200.000,00	234.500,48	1	
22/04/2025	553	-10,00	0,00	-10,00	200.000,00	235.788,11	1	
13/05/2025	574	-23,00	0,00	-23,00	200.000,00	313.641,25	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado U\$D							
03/06/2025	595	-23,00	0,00	-23,00	200.000,00	320.287,82	1
24/06/2025	616	-23,00	0,00	-23,00	200.000,00	327.222,20	1
16/09/2025	700	-8,00	0,00	-8,00	29.750,00	35.150,69	1
28/09/2025	712	-7,50	0,00	-7,50	25.000,00	29.298,44	1
30/09/2025	714	0,00	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00	1
31/10/2025	745	-3,00	0,00	-3,00	80.000,00	85.240,54	1
					2.329.242,00	2.975.126,56	38

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
24/10/2023	7	85,00	85,00	85,00	162.000.000,00	159.037.116,73	1
17/11/2023	31	171,00	171,00	171,00	300.000.000,00	258.779.600,14	1
20/11/2023	34	161,00	161,00	161,00	150.000.000,00	129.939.480,25	1
21/11/2023	35	161,00	161,00	161,00	150.000.000,00	129.939.480,25	1
22/11/2023	36	161,00	161,00	161,00	40.000.000,00	34.518.630,60	1
28/11/2023	42	125,00	125,00	125,00	10.000.000,00	8.716.417,91	1
29/11/2023	43	100,00	100,00	100,00	370.100.000,00	330.284.841,08	3
06/12/2023	50	161,00	161,00	161,00	330.000.000,00	269.396.792,74	1
08/12/2023	52	161,00	161,00	161,00	325.000.000,00	260.622.638,20	1
11/12/2023	55	161,00	161,00	161,00	325.000.000,00	260.622.638,20	1
16/12/2023	60	150,00	150,00	150,00	175.000.000,00	139.009.793,25	1
17/12/2023	61	135,00	135,00	135,00	28.000.000,00	22.708.587,94	1
19/12/2023	63	110,00	110,00	110,00	1.800.000,00	1.508.957,28	1
29/12/2023	73	152,00	152,00	152,00	500.000.000,00	378.599.286,40	5
09/02/2024	115	85,00	85,00	85,00	8.400.000,00	6.577.281,99	1
05/03/2024	140	85,00	85,00	85,00	738.000.000,00	555.573.888,82	1
19/03/2024	154	85,00	85,00	85,00	755.000.000,00	554.755.913,44	1
10/04/2024	176	85,00	85,00	85,00	683.000.000,00	483.645.358,43	1
12/06/2024	239	85,00	85,00	85,00	251.000.000,00	161.010.544,81	1
14/10/2025	728	135,00	135,00	135,00	19.500.000,00	5.280.828,02	1
15/10/2025	729	135,00	135,00	135,00	19.500.000,00	5.275.543,86	1
16/10/2025	730	135,00	135,00	135,00	19.500.000,00	5.270.270,27	1
17/10/2025	731	135,00	135,00	135,00	19.500.000,00	5.254.512,57	1
					5.380.300.000,00	4.166.328.403,18	29

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Dolar U\$S							
23/10/2023	6	1,00	1,00	1,00	150.000,00	149.971,24	1
24/01/2024	99	3,50	3,50	3,50	90.000,00	89.145,18	3
25/01/2024	100	3,50	3,50	3,50	110.000,00	108.924,19	3
31/01/2024	106	-0,50	0,00	-0,50	300.000,00	300.440,38	2
13/02/2024	119	3,50	3,50	3,50	50.000,00	49.426,52	1
05/03/2024	140	3,50	3,50	3,50	50.000,00	49.332,99	1
12/03/2024	147	-0,50	0,00	-0,50	1.250.000,00	1.252.539,40	2
11/04/2024	177	-0,50	0,00	-0,50	1.250.000,00	1.253.089,81	2
14/05/2024	210	-0,50	0,00	-0,50	1.250.000,00	1.253.623,49	2
10/10/2024	359	0,00	0,00	0,00	540.000,00	540.000,00	1
17/10/2024	366	0,00	0,00	0,00	540.000,00	540.000,00	1
24/10/2024	373	0,00	0,00	0,00	540.000,00	540.000,00	1
31/10/2024	380	0,00	0,00	0,00	570.000,00	570.000,00	1
					6.690.000,00	6.696.493,20	21



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado U\$D							
24/10/2023	7	0,00	0,00	0,00	34.000,00	34.000,00	1
31/10/2023	14	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1
08/11/2023	22	0,00	0,00	0,00	37.400,00	37.400,00	2
30/11/2023	44	0,75	0,75	0,75	170.000,00	169.835,98	2
11/12/2023	55	3,00	3,00	3,00	54.300,00	54.046,79	1
18/12/2023	62	1,00	1,00	1,00	500.000,00	499.138,48	2
28/12/2023	72	-20,00	0,00	-20,00	1.000.000,00	1.043.453,40	1
02/01/2024	77	3,00	3,00	3,00	60.000,00	59.612,92	2
29/01/2024	104	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	2
31/01/2024	106	0,75	0,75	0,75	100.000,00	99.780,62	1
01/02/2024	107	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.696,81	1
05/02/2024	111	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.691,37	1
08/02/2024	114	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.672,31	1
09/02/2024	115	2,00	2,00	2,00	100.000,00	99.341,35	1
12/02/2024	118	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.666,87	1
15/02/2024	121	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1
21/02/2024	127	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.647,82	1
01/03/2024	136	-8,00	0,00	-8,00	100.000,00	103.165,63	1
08/03/2024	143	-8,00	0,00	-8,00	200.000,00	206.658,36	2
10/03/2024	145	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1
13/03/2024	148	1,00	2,00	1,50	200.000,00	198.775,50	2
15/03/2024	150	-8,00	0,00	-8,00	100.000,00	103.493,25	1
22/03/2024	157	-8,00	0,00	-8,00	300.000,00	310.973,53	2
29/03/2024	164	-8,00	0,00	-8,00	100.000,00	103.870,23	1
08/04/2024	174	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	1
10/04/2024	176	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1
17/04/2024	183	-3,50	0,00	-1,13	630.000,00	635.894,88	4
24/04/2024	190	0,00	0,00	0,00	116.000,00	116.000,00	1
26/04/2024	192	0,00	0,00	0,00	426.000,00	426.000,00	1
29/04/2024	195	0,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	1
10/05/2024	206	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1
14/05/2024	210	7,00	7,00	7,00	155.000,00	148.944,29	1
15/05/2024	211	0,00	0,00	0,00	31.000,00	31.000,00	1
27/05/2024	223	-4,00	0,00	-4,00	400.000,00	410.066,28	1
31/05/2024	227	0,75	5,70	3,23	4.050.000,00	3.910.493,01	2
04/06/2024	231	2,00	2,00	2,00	3.000.000,00	2.962.341,75	3
05/06/2024	232	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	1
10/06/2024	237	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1
17/06/2024	244	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	1
28/06/2024	255	5,70	5,70	5,70	3.300.000,00	3.171.714,99	1
30/06/2024	257	0,00	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00	7
04/07/2024	261	0,00	0,00	0,00	47.100,00	47.100,00	1
10/07/2024	267	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1
06/08/2024	294	2,00	3,00	2,25	6.240.000,00	6.138.856,28	8
09/08/2024	297	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	1
30/08/2024	318	5,70	5,70	5,70	3.000.000,00	2.856.367,74	1
31/08/2024	319	5,70	5,70	5,70	1.000.000,00	951.981,03	1
10/09/2024	329	-4,00	0,00	-1,33	800.000,00	803.752,13	3
30/09/2024	349	5,70	5,70	5,70	5.500.000,00	5.214.190,91	1
10/10/2024	359	0,00	1,00	0,33	1.200.000,00	1.195.062,93	3
12/10/2024	361	2,25	2,25	2,25	125.000,00	122.242,02	1
16/10/2024	365	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	2
17/10/2024	366	1,00	1,00	1,00	500.000,00	494.982,37	1
18/10/2024	367	2,25	2,25	2,25	125.000,00	122.205,18	1
22/10/2024	371	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1
21/11/2024	401	2,50	2,50	2,50	500.000,00	486.504,50	1
18/12/2024	428	2,50	2,50	2,50	500.000,00	485.695,28	1
26/12/2024	436	1,50	1,50	1,50	1.000.000,00	982.278,62	1
15/01/2025	456	1,00	1,00	1,00	350.000,00	345.662,64	1
21/03/2025	521	3,00	3,00	3,00	85.500,00	81.956,77	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		17/10/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido No Garantizado U\$D								
25/06/2025	617	1,00	1,00	1,00	661.380,00	650.368,28	1	
24/09/2025	708	1,50	1,50	1,50	250.000,00	242.912,29	1	
01/10/2025	715	1,50	1,50	1,50	250.000,00	242.844,41	1	
06/10/2025	720	0,00	0,00	0,00	13.742.000,00	13.742.000,00	1	
					58.817.180,00	57.918.839,80	96	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474912	#UAR141240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	14/12/2024	48hs	USD	13.000,00
Ch Dif Avalado	1474913	#UAR150250014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/02/2025	48hs	USD	15.000,00
Ch Dif Avalado	1474523	#UAR151240010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	15/12/2024	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif Avalado	1474524	#UAR160940006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/09/2024	48hs	USD	38.800,00
Ch Dif Avalado	1474525	#UAR160940007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/09/2024	48hs	USD	38.800,00
Ch Dif Avalado	1474914	#UAR220350002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	22/03/2025	48hs	USD	20.000,00
Ch Dif Avalado	1474915	#UAR251040003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/10/2024	48hs	USD	16.000,00
Ch Dif Avalado	1474916	#UAR280250007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	28/02/2025	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif Avalado	1474917	#UAR291140002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/11/2024	48hs	USD	17.000,00
Ch Dif Avalado	1474918	#UAR310150008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	31/01/2025	48hs	USD	15.000,00
Ch Dif Avalado	1474919	#UAR311240008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	31/12/2024	48hs	USD	18.000,00
Ch Dif Avalado	1474705	#UBI200640005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	20/06/2024	48hs	US\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	1474706	#UBI270640003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	27/06/2024	48hs	US\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	1474765	#UDO090840002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	10/10/2023	09/08/2024	48hs	US\$	24.500,00
Ch Dif Avalado	1474963	#UF141040001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	14/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1474680	#UFM050540001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	05/05/2024	48hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	1474698	#UFM150540007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/05/2024	48hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	1475263	#UFR150940004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/09/2024	48hs	USD	40.000,00
Ch Dif Avalado	1475264	#UFR151040002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/10/2024	48hs	USD	47.000,00
Ch Dif Avalado	1289898	#UFR161230002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	USD	116.442,00
Ch Dif Avalado	1475265	#UFR180840002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	18/08/2024	48hs	USD	40.000,00
Ch Dif Avalado	1293445	#UFR201230003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	USD	57.500,00
Ch Dif Avalado	1293391	#UFR211230001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	USD	44.500,00
Ch Dif Avalado	1293444	#UFR221230001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	USD	57.500,00
Ch Dif Avalado	1291050	#UFR301230010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1474413	#UFT161040001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	US\$	13.600,00
Ch Dif Avalado	1474638	#UNO071040001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	07/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1474633	#UNO141040001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	14/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1474632	#UNO161040001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1474707	#UNO161040002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1475065	#UNO161040003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1475066	#UNO161040004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1474653	#UNO230940002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	23/09/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1474639	#UNO300940004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	30/09/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1474438	*AAR020100002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474439	*AAR030100004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474440	*AAR040100012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474441	*AAR050100008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474681	*ACE221100027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474682	*ACE221100028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado	1474688	*ACE271100028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1474506	*ACIO11200140	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1475125	*ACIO20100099	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475127	*ACIO20100100	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475137	*ACIO20100101	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475174	*ACIO21200052	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2023	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1474883	*ACIO30100058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	703.791,55
Ch Dif Avalado	1475122	*ACIO30100059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475132	*ACIO30100060	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475140	*ACIO30100061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474899	*ACI031200052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2023	48hs	\$	703.791,55
Ch Dif Avalado	1475120	*ACI040100071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475141	*ACI040100072	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474479	*ACI041200056	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1474874	*ACI041200057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474482	*ACI050100085	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474478	*ACI051100073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	1.068.000,00
Ch Dif Avalado	1474491	*ACI051200065	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474492	*ACI051200066	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474504	*ACI051200067	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474890	*ACI060100077	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2024	48hs	\$	1.286.975,68
Ch Dif Avalado	1474875	*ACI061200055	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	1.286.975,68
Ch Dif Avalado	1474896	*ACI061100056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474485	*ACI061200067	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	1.573.846,60
Ch Dif Avalado	1474493	*ACI061200068	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474499	*ACI061200069	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474503	*ACI061200070	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474882	*ACI061200071	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	1.286.975,68
Ch Dif Avalado	1474873	*ACI071100109	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	250.911,25
Ch Dif Avalado	1474495	*ACI071200117	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474496	*ACI071200118	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474498	*ACI071200119	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474501	*ACI071200120	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474497	*ACI080100050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2024	48hs	\$	280.000,00
Ch Dif Avalado	1474879	*ACI080100051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2024	48hs	\$	416.617,99
Ch Dif Avalado	1475176	*ACI081200050	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2023	48hs	\$	4.704.679,17
Ch Dif Avalado	1474844	*ACI090100054	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2024	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474489	*ACI100100121	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	753.573,33
Ch Dif Avalado	1474481	*ACH101200105	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	443.132,20
Ch Dif Avalado	1474490	*ACH101200106	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	753.573,33
Ch Dif Avalado	1475173	*ACH110100099	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2024	48hs	\$	2.848.098,00
Ch Dif Avalado	1474483	*ACH111100087	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2023	48hs	\$	3.334.647,00
Ch Dif Avalado	1474895	*ACH111200150	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1475168	*ACH111200151	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	1.019.022,00
Ch Dif Avalado	1475172	*ACH11200152	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	1.295.819,25
Ch Dif Avalado	1474480	*ACH121200064	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474488	*ACH121200065	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	2.848.098,00
Ch Dif Avalado	1475123	*ACH121200066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1475171	*ACH121200067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	947.191,00
Ch Dif Avalado	1475175	*ACH121200068	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	2.600.164,53
Ch Dif Avalado	1474888	*ACH131100178	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474486	*ACH131200071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2023	48hs	\$	1.302.755,21
Ch Dif Avalado	1475131	*ACH131200072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474505	*ACH141200097	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1475139	*ACH141200098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474842	*ACH151100153	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	24.079.307,95
Ch Dif Avalado	1474843	*ACH151100154	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	10.703.914,55
Ch Dif Avalado	1474845	*ACH151100155	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	8.852.198,03
Ch Dif Avalado	1475133	*ACH151200161	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1475136	*ACH151200162	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474900	*ACH161200118	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	850.922,87
Ch Dif Avalado	1474894	*ACH181200062	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474959	*ACH181200063	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474960	*ACH181200064	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475121	*ACH181200065	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1475165	*ACH181200066	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	881.108,70
Ch Dif Avalado	1475166	*ACH181200067	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	881.108,70
Ch Dif Avalado	1475169	*ACH181200068	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	881.108,70
Ch Dif Avalado	1474892	*ACH191200058	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	728.000,00
Ch Dif Avalado	1475126	*ACH191200059	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474484	*ACI201100103	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1474876	*ACI201100104	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	600.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474901	*ACI201100105	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1475134	*ACI201200139	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474897	*ACI221100085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	477.546,80
Ch Dif Avalado	1474476	*ACI221200110	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474880	*ACI221200111	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	2.166.323,93
Ch Dif Avalado	1475124	*ACI221200112	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475128	*ACI221200113	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1475167	*ACI221200114	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	2.238.837,33
Ch Dif Avalado	1474886	*ACI231000098	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2023	48hs	\$	112.500,00
Ch Dif Avalado	1474893	*ACI231000099	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2023	48hs	\$	250.911,25
Ch Dif Avalado	1474508	*ACI241100128	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474500	*ACI241200044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474887	*ACI251200045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474878	*ACI261100089	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2023	48hs	\$	566.893,50
Ch Dif Avalado	1474891	*ACI261200064	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2023	48hs	\$	566.893,50
Ch Dif Avalado	1474477	*ACI271000134	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2023	48hs	\$	664.094,26
Ch Dif Avalado	1474507	*ACI271100057	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474884	*ACI271100058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474487	*ACI271200075	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	664.094,26
Ch Dif Avalado	1474494	*ACI271200076	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474881	*ACI281000078	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2023	48hs	\$	4.024.814,27
Ch Dif Avalado	1474885	*ACI291000059	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2023	48hs	\$	706.617,99
Ch Dif Avalado	1474877	*ACI291100081	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	48hs	\$	477.546,80
Ch Dif Avalado	1474502	*ACI291200235	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474841	*ACI291200236	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474955	*ACI291200237	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475129	*ACI291200238	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	13.618.029,10
Ch Dif Avalado	1475130	*ACI291200239	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475138	*ACI291200240	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	13.618.029,11
Ch Dif Avalado	1475170	*ACI291200241	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	3.917.117,00
Ch Dif Avalado	1475180	*ACI291200242	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475181	*ACI291200243	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475182	*ACI291200244	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475183	*ACI291200245	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475184	*ACI291200246	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475185	*ACI291200247	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474898	*ACI301100337	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	154.224,73
Ch Dif Avalado	1474889	*ACI301200193	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	154.224,73
Ch Dif Avalado	1474956	*ACI311200129	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474957	*ACI311200130	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474958	*ACI311200131	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475058	*ACI311200132	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	7.648.000,00
Ch Dif Avalado	1475059	*ACI311200133	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475060	*ACI311200134	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475135	*ACI311200135	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	3.792.000,00
Ch Dif Avalado	1474860	*AFD161200011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474861	*AFD161200012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474862	*AFD161200013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474863	*AFD161200014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474864	*AFD161200015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474865	*AFD161200016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474866	*AFD161200017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474867	*AFD161200018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474868	*AFD161200019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474869	*AFD161200020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474870	*AFD161200021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474871	*AFD161200022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474704	*AFD181100014	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474390	*AFD190100007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2024	48hs	\$	1.169.841,00
Ch Dif Avalado	1474703	*AFD251100014	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474399	*AFD271200009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	1.710.000,00
Ch Dif Avalado	1473238	*ALF100100015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	11.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474393	*ALN271100014	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474397	*ALN271100015	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474395	*ALN281100013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474398	*ALN281100014	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474391	*ALN291100011	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474392	*ALN291100012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474394	*ALN301100039	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474396	*ALN301100040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474533	*ARP011200091	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2023	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	1475158	*ARP011200092	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474534	*ARP030100093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474530	*ARP161100044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1474531	*ARP041200050	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	1475142	*ARP051200098	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1475148	*ARP071200105	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1475143	*ARP091100125	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1473515	*ARP111200059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	5.250.000,00
Ch Dif Avalado	1475147	*ARP161100142	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1475151	*ARP171200076	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474908	*ARP191200093	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475146	*ARP191200094	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1474905	*ARP201100099	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1475154	*ARP201100100	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	23.524.905,28
Ch Dif Avalado	1475155	*ARP201100101	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	23.524.905,28
Ch Dif Avalado	1475159	*ARP201100102	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	23.524.905,28
Ch Dif Avalado	1475160	*ARP201100103	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	23.524.905,28
Ch Dif Avalado	1474906	*ARP201200175	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474907	*ARP201200176	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475149	*ARP211200120	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1475157	*ARP221100109	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475150	*ARP231100126	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1474526	*ARP241100130	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1474527	*ARP271100082	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	1475156	*ARP271100083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475145	*ARP271200122	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1474528	*ARP281100102	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2023	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	1474529	*ARP291100128	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	1475153	*ARP291100129	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474532	*ARP301100294	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	1475144	*ARP301100295	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1474615	*AVR041200015	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474619	*AVR050100028	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2024	48hs	\$	26.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475069	*AVR061100007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474623	*AVR061200017	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475070	*AVR071100007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474616	*AVR071200013	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475073	*AVR081100016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474621	*AVR090100020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474622	*AVR090100021	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2024	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Avalado	1474625	*AVR090100022	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2024	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Avalado	1474617	*AVR110100017	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2024	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Avalado	1474620	*AVR110100018	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2024	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Avalado	1474618	*AVR111200011	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475071	*AVR131100008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1475072	*AVR141100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474624	*AVR160100023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475199	*AVU141100023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475200	*AVU141100024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475202	*AVU141100025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475203	*AVU141100026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475204	*AVU141100027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475205	*AVU141100028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1475207	*AVU141100029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475211	*AVU141100030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475212	*AVU141100031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475217	*AVU141100032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475239	*AVU141100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475240	*AVU141100034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475242	*AVU141100035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475243	*AVU141100036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475244	*AVU141100037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475245	*AVU141100038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475246	*AVU141100039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475247	*AVU141100040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475248	*AVU141100041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475249	*AVU141100042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475250	*AVU141100043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475251	*AVU141100044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475252	*AVU141100045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475253	*AVU141100046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475198	*AVU171100030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475209	*AVU171100031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475210	*AVU171100032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475216	*AVU171100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475220	*AVU171100034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475222	*AVU171100035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475227	*AVU171100036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475230	*AVU171100037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475234	*AVU171100038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475241	*AVU171100039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475254	*AVU171100040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475255	*AVU171100041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475256	*AVU171100042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475257	*AVU171100043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474509	*AVU191200008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1475201	*AVU271100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475206	*AVU271100016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475208	*AVU271100017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475213	*AVU271100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475214	*AVU271100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475215	*AVU271100020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475218	*AVU271100021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475219	*AVU271100022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475221	*AVU271100023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475223	*AVU271100024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475224	*AVU271100025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475225	*AVU271100026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475226	*AVU271100027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475228	*AVU271100028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475229	*AVU271100029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475231	*AVU271100030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475232	*AVU271100031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475233	*AVU271100032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475235	*AVU271100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475236	*AVU271100034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475237	*AVU271100035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475238	*AVU271100036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1475057	*BCM011200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2023	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475056	*BCM151200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475038	*BCM281200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474920	*BIN071100022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	18.743.521,15
Ch Dif Avalado	1474921	*BIN311200078	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	3.362.100,79
Ch Dif Avalado	1475061	*BMA171100015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474405	*CMP100200015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2024	48hs	\$	3.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474404	*CMP200100016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474402	*CMP200200011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474403	*CMP310100041	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474740	*CRE021200041	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474745	*CRE051200042	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474359	*CRE040100038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474742	*CRE041200026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474748	*CRE041200027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475194	*CRE041200028	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475262	*CRE041200029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1475193	*CRE051200055	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475258	*CRE081200056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474741	*CRE061200064	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474746	*CRE061200065	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475192	*CRE061200066	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475260	*CRE061200067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474744	*CRE081200040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474747	*CRE081200041	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474610	*CRE101100080	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474739	*CRE101200057	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474743	*CRE101200058	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475261	*CRE121200047	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1475259	*CRE131200045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474961	*CRE151100117	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474355	*CRE171100072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474356	*CRE171100073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474357	*CRE171100074	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474554	*CRE181200029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474555	*CRE181200030	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	1.477.503,72
Ch Dif Avalado	1474561	*CRE181200031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado	1474547	*CRE191200055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1474567	*CRE191200056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474568	*CRE191200057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	266.753,78
Ch Dif Avalado	1474548	*CRE201200091	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1474551	*CRE201200092	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474553	*CRE201200093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	266.753,78
Ch Dif Avalado	1474559	*CRE201200094	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474563	*CRE201200095	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474565	*CRE201200096	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1474569	*CRE201200097	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474545	*CRE211200085	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	227.337,25
Ch Dif Avalado	1474552	*CRE211200086	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474571	*CRE211200087	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	266.753,78
Ch Dif Avalado	1474573	*CRE211200088	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	595.130,00
Ch Dif Avalado	1474550	*CRE221200071	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474560	*CRE231200077	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2023	48hs	\$	100.743,09
Ch Dif Avalado	1474549	*CRE251200030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474556	*CRE251200031	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1474557	*CRE251200032	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado	1474564	*CRE251200033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1474566	*CRE261200060	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474570	*CRE261200061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474546	*CRE271200054	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474558	*CRE271200055	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474562	*CRE271200056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	331.500,00
Ch Dif Avalado	1474572	*CRE271200057	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	1.594.679,33
Ch Dif Avalado	1474583	*CRE271200058	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	222.714,28
Ch Dif Avalado	1474600	*CRE271200059	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474360	*CRE281200071	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474578	*CRE281200072	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	142.700,00
Ch Dif Avalado	1474579	*CRE281200073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474581	*CRE281200074	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	1.108.774,33



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474584	*CRE281200075	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	1.108.774,33
Ch Dif Avalado	1474587	*CRE281200076	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474590	*CRE281200077	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	142.557,70
Ch Dif Avalado	1474576	*CRE291200071	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	1.388.981,00
Ch Dif Avalado	1474586	*CRE301200072	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	905.960,00
Ch Dif Avalado	1474588	*CRE291200073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	245.448,55
Ch Dif Avalado	1474593	*CRE291200074	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474599	*CRE291200075	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	560.093,00
Ch Dif Avalado	1474591	*CRE301200086	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1474592	*CRE301200087	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474596	*CRE301200088	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1474602	*CRE311200089	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474574	*CRE311200086	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474575	*CRE311200087	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474577	*CRE311200088	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474580	*CRE311200089	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474582	*CRE311200090	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474585	*CRE311200091	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1474589	*CRE311200092	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474594	*CRE311200093	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474595	*CRE311200094	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474597	*CRE311200095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	1.116.004,83
Ch Dif Avalado	1474598	*CRE311200096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	1.913.597,84
Ch Dif Avalado	1474601	*CRE311200097	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474757	*CUY040100012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2024	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474756	*CUY060100010	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2024	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474762	*CUY061200009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474758	*CUY100100019	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474689	*CUY101100020	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474760	*CUY110100019	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2024	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474695	*CUY151100014	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474693	*CUY151200023	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474691	*CUY201100020	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474692	*CUY201200019	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474847	*CUY220100012	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474848	*CUY220100013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474759	*CUY221100011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474761	*CUY231100015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2023	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474690	*CUY251200002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474764	*CUY281200026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474763	*CUY301100036	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1474694	*CUY301200012	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474410	*CVA200100014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474406	*CVA281100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2023	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474836	*FAE080100002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2024	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474835	*FAE100100001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	2.498.300,00
Ch Dif Avalado	1474928	*FDE031100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	\$	83.449,95
Ch Dif Avalado	1474929	*FDE051100010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	151.950,00
Ch Dif Avalado	1474407	*FDE051200011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	4.750.000,00
Ch Dif Avalado	1474932	*FDE061100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	1.445.999,89
Ch Dif Avalado	1474931	*FDE101100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	455.305,09
Ch Dif Avalado	1474340	*FDE121100005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2023	48hs	\$	380.624,66
Ch Dif Avalado	1474341	*FDE121100006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2023	48hs	\$	833.696,79
Ch Dif Avalado	1474933	*FDE121100007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2023	48hs	\$	205.750,86
Ch Dif Avalado	1474334	*FDE131100009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	\$	1.072.250,09
Ch Dif Avalado	1474337	*FDE131100010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1474338	*FDE131100011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	\$	1.068.961,00
Ch Dif Avalado	1474339	*FDE131100012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	\$	1.376.521,41
Ch Dif Avalado	1474335	*FDE141100004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	152.136,03
Ch Dif Avalado	1474328	*FDE151100018	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	1.017.618,00
Ch Dif Avalado	1474332	*FDE151100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	87.436,50
Ch Dif Avalado	1474333	*FDE151100020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	785.735,37



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474336	*FDE151100021	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	2.149.932,59
Ch Dif Avalado	1474329	*FDE161100012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	572.050,81
Ch Dif Avalado	1474330	*FDE161100013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474331	*FDE161100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	181.490,19
Ch Dif Avalado	1474326	*FDE171100009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	1474327	*FDE171100010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	972.830,73
Ch Dif Avalado	1474324	*FDE181100006	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2023	48hs	\$	765.000,00
Ch Dif Avalado	1474323	*FDE191100009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474321	*FDE201100013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	833.696,79
Ch Dif Avalado	1474322	*FDE201100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	153.917,69
Ch Dif Avalado	1474325	*FDE201100015	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	175.648,78
Ch Dif Avalado	1474387	*FDE271100010	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474388	*FDE271100011	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474389	*FDE271100012	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474930	*FDE281000015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2023	48hs	\$	225.701,38
Ch Dif Avalado	1475195	*FED151200068	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475196	*FED201200034	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474650	*FED211100029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474646	*FED221100026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474649	*FED221100027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474648	*FED231100099	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474647	*FED241100030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475197	*FED261200025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474634	*FED291200068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474635	*FED291200069	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474636	*FED291200070	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474637	*FED291200071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474378	*FGC031100008	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474377	*FGC081100005	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474379	*FGC101100030	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474535	*FGC111200007	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474309	*FGC121200012	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474310	*FGC151200022	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474436	*FGC171100011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474380	*FGC231000015	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474381	*FGC271000023	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474998	*FID1411100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474995	*FID151200011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1475000	*FID161100009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474996	*FID201100009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	23.524.905,28
Ch Dif Avalado	1474999	*FID281100010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474997	*FID301100026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474437	*FIN281100024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2023	48hs	\$	8.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474434	*FLR051200010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474435	*FLR121200009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475269	*FOB011100003	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474614	*FOB061100001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	50.681,65
Ch Dif Avalado	1475270	*FOB061100002	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	109.000,00
Ch Dif Avalado	1474612	*FOB111200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474613	*FOB121200002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474607	*FOB131200005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474608	*FOB131200006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1475267	*FOB131200007	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1474609	*FOB141200003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474603	*FOB151200004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474604	*FOB181200002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474605	*FOB191200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474606	*FOB201200003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475266	*FOB251000005	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2023	48hs	\$	183.000,00
Ch Dif Avalado	1475268	*FOB301100012	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	117.645,00
Ch Dif Avalado	1475049	*GAR020100112	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2024	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1474450	*GAR021200130	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2023	48hs	\$	451.590,62



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1475042	*GAR040100165	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2024	48hs	\$	501.000,00
Ch Dif Avalado	1475041	*GAR050100141	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2024	48hs	\$	764.300,00
Ch Dif Avalado	1475046	*GAR051200132	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1475045	*GAR060100095	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2024	48hs	\$	574.000,00
Ch Dif Avalado	1475047	*GAR060100096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2024	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1475044	*GAR080100147	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2024	48hs	\$	501.000,00
Ch Dif Avalado	1474751	*GAR080300143	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474752	*GAR081200089	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474753	*GAR090200117	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475040	*GAR091200150	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2023	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1474750	*GAR100100221	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474927	*GAR100100222	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	2.825.000,00
Ch Dif Avalado	1475053	*GAR100100223	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1474696	*GAR101100292	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474749	*GAR101100293	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474457	*GAR101200269	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	441.831,15
Ch Dif Avalado	1474462	*GAR101200270	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	1.510.524,50
Ch Dif Avalado	1474463	*GAR111200131	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	716.072,72
Ch Dif Avalado	1474697	*GAR111200132	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	1.642.233,49
Ch Dif Avalado	1475043	*GAR120100154	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2024	48hs	\$	501.000,00
Ch Dif Avalado	1474449	*GAR121200110	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	126.992,00
Ch Dif Avalado	1475051	*GAR140100136	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2024	48hs	\$	764.300,00
Ch Dif Avalado	1474385	*GAR141100126	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	3.600.000,00
Ch Dif Avalado	1474452	*GAR141100127	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	192.331,01
Ch Dif Avalado	1475178	*GAR170100112	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2024	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif Avalado	1474444	*GAR171100141	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	368.217,00
Ch Dif Avalado	1474451	*GAR171100142	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	193.375,00
Ch Dif Avalado	1474466	*GAR171100143	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	207.367,64
Ch Dif Avalado	1475050	*GAR171200118	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2023	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1474448	*GAR181200151	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	368.217,00
Ch Dif Avalado	1475179	*GAR181200152	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif Avalado	1474312	*GAR190100119	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2024	48hs	\$	7.485.837,05
Ch Dif Avalado	1474447	*GAR191100144	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2023	48hs	\$	3.561.862,46
Ch Dif Avalado	1474455	*GAR191200083	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	126.438,12
Ch Dif Avalado	1475048	*GAR200100326	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2024	48hs	\$	585.000,00
Ch Dif Avalado	1474442	*GAR201100269	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	648.390,90
Ch Dif Avalado	1475177	*GAR201100270	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif Avalado	1474446	*GAR201200297	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	234.826,13
Ch Dif Avalado	1474459	*GAR201200298	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	648.390,90
Ch Dif Avalado	1474464	*GAR201200299	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	133.034,88
Ch Dif Avalado	1474431	*GAR211000162	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2023	48hs	\$	5.525.285,45
Ch Dif Avalado	1474460	*GAR211100106	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2023	48hs	\$	63.100,00
Ch Dif Avalado	1474456	*GAR221100125	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	169.151,97
Ch Dif Avalado	1474461	*GAR231100147	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2023	48hs	\$	368.217,00
Ch Dif Avalado	1475055	*GAR231200200	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2023	48hs	\$	764.300,00
Ch Dif Avalado	1474458	*GAR241100204	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2023	48hs	\$	193.375,00
Ch Dif Avalado	1475039	*GAR251200115	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado	1474445	*GAR271200123	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	942.198,13
Ch Dif Avalado	1474443	*GAR291200311	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	891.130,00
Ch Dif Avalado	1474453	*GAR291200312	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	5.985.852,54
Ch Dif Avalado	1474465	*GAR291200313	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	2.553,38
Ch Dif Avalado	1474454	*GAR301100634	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	1.081.701,00
Ch Dif Avalado	1475052	*GAR301200461	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2023	48hs	\$	764.300,00
Ch Dif Avalado	1475054	*GAR311200375	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2023	48hs	\$	501.000,00
Ch Dif Avalado	1474245	*INP121200032	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474244	*INP171100072	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474925	*INP171100073	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	4.100.000,00
Ch Dif Avalado	1474272	*INP201100035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474926	*INP201100036	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	4.100.000,00
Ch Dif Avalado	1474418	*MIL021200007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474415	*MIL091200010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1474417	*MIL091200011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1475191	*MIL141100028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474414	*MIL151200022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	1.750.000,00
Ch Dif Avalado	1475190	*MIL161100012	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475188	*MIL181100008	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1475189	*MIL201100010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474987	*MIL261100009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474988	*MIL291100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	48hs	\$	1.755.000,00
Ch Dif Avalado	1474518	*MOV180100044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2024	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1474520	*MOV190100034	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2024	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1474519	*MOV230100024	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2024	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1474311	*NEU011200003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2023	48hs	\$	577.995,40
Ch Dif Avalado	1474240	*NEU071200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474627	*NEU121200007	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1474242	*NEU141200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474239	*NEU161100011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474859	*NEU161200006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	2.349.150,80
Ch Dif Avalado	1474902	*NEU211200016	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474903	*NEU211200017	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474243	*NEU231100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474386	*NEU241000011	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2023	48hs	\$	377.011,06
Ch Dif Avalado	1474241	*NEU301100022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474314	*NIO151200022	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1474313	*NIO211200008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1474315	*NIO231200006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1474300	*NOV011100028	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2023	48hs	\$	192.293,22
Ch Dif Avalado	1474294	*NOV021100024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2023	48hs	\$	27.388,37
Ch Dif Avalado	1474295	*NOV021100025	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2023	48hs	\$	582.500,00
Ch Dif Avalado	1474297	*NOV021100026	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2023	48hs	\$	179.856,26
Ch Dif Avalado	1474288	*NOV031100030	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	\$	121.743,10
Ch Dif Avalado	1474289	*NOV031100031	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	\$	656.555,02
Ch Dif Avalado	1474292	*NOV031100032	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474273	*NOV041100025	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	8.620,37
Ch Dif Avalado	1474277	*NOV041100026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	521.069,91
Ch Dif Avalado	1474279	*NOV041100027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	32.296,30
Ch Dif Avalado	1474281	*NOV041100028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	634.341,50
Ch Dif Avalado	1474283	*NOV041100029	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	280.759,47
Ch Dif Avalado	1474284	*NOV041100030	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	582.504,57
Ch Dif Avalado	1474285	*NOV041100031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	833.696,79
Ch Dif Avalado	1474286	*NOV041100032	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	542.593,20
Ch Dif Avalado	1474290	*NOV041100033	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	694.020,00
Ch Dif Avalado	1474291	*NOV041100034	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	577.843,07
Ch Dif Avalado	1474293	*NOV041100035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	\$	572.050,81
Ch Dif Avalado	1474274	*NOV051100024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	2.250.600,00
Ch Dif Avalado	1474280	*NOV051100025	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	\$	903.125,82
Ch Dif Avalado	1474276	*NOV061100023	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	369.015,49
Ch Dif Avalado	1474275	*NOV071100037	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	369.015,49
Ch Dif Avalado	1474278	*NOV071100038	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	236.823,42
Ch Dif Avalado	1474282	*NOV071100039	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	124.203,51
Ch Dif Avalado	1474287	*NOV071100040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2023	48hs	\$	140.800,00
Ch Dif Avalado	1474264	*NOV081100037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	572.050,81
Ch Dif Avalado	1474266	*NOV081100038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	102.420,79
Ch Dif Avalado	1474267	*NOV081100039	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	369.015,49
Ch Dif Avalado	1474268	*NOV081100040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	103.785,09
Ch Dif Avalado	1474271	*NOV081100041	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	48hs	\$	833.696,79
Ch Dif Avalado	1474257	*NOV091100036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474258	*NOV091100037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	1.132.844,73
Ch Dif Avalado	1474261	*NOV091100038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif Avalado	1474262	*NOV091100039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	33.517,41
Ch Dif Avalado	1474265	*NOV091100040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	426.158,79
Ch Dif Avalado	1474269	*NOV091100041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	273.067,05
Ch Dif Avalado	1474270	*NOV091100042	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	575.539,11
Ch Dif Avalado	1474250	*NOV101100041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	63.727,30



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474252	*NOV101100042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	396.000,00
Ch Dif Avalado	1474256	*NOV101100043	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	1.644.207,65
Ch Dif Avalado	1474259	*NOV101100044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	1.275.000,00
Ch Dif Avalado	1474260	*NOV101100045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	660.100,00
Ch Dif Avalado	1474263	*NOV101100046	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	1.456.086,00
Ch Dif Avalado	1474249	*NOV111100032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2023	48hs	\$	908.467,50
Ch Dif Avalado	1474253	*NOV111100033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2023	48hs	\$	498.326,75
Ch Dif Avalado	1474255	*NOV111100034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2023	48hs	\$	66.222,95
Ch Dif Avalado	1474318	*NOV111200016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474251	*NOV121100018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474254	*NOV121100019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2023	48hs	\$	572.050,81
Ch Dif Avalado	1474317	*NOV301000031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474352	*NOV201100025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474807	*NOV211100019	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1474306	*NOV291000022	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2023	48hs	\$	972.830,73
Ch Dif Avalado	1474302	*NOV301000040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	242.088,58
Ch Dif Avalado	1474303	*NOV301000041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	726.000,00
Ch Dif Avalado	1474304	*NOV301000042	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	534.281,77
Ch Dif Avalado	1474305	*NOV301000043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	572.050,81
Ch Dif Avalado	1474307	*NOV301000044	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	164.439,75
Ch Dif Avalado	1474308	*NOV301000045	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	582.500,00
Ch Dif Avalado	1474296	*NOV311000049	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	817.703,05
Ch Dif Avalado	1474298	*NOV311000050	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	582.500,00
Ch Dif Avalado	1474299	*NOV311000051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	1.188.515,93
Ch Dif Avalado	1474301	*NOV311000052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	1.132.844,73
Ch Dif Avalado	1474412	*POT111200022	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	6.173.370,00
Ch Dif Avalado	1474965	*POT251100053	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1475187	*POT291200121	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2023	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474964	*POT301100129	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474539	*PRO041200002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1474540	*PRO051200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1474542	*PRO061200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1474411	*PRO101100005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2023	48hs	\$	2.902.225,41
Ch Dif Avalado	1474541	*PRO101200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1474626	*PRO111200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1474543	*PRO121200004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1474724	*RIG100100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474815	*RIG121200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	1.750.000,00
Ch Dif Avalado	1474725	*RIG151100032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1474816	*RIG171100025	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474813	*RIG221100019	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474814	*RIG241100025	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474811	*RIG271100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	1.750.000,00
Ch Dif Avalado	1474812	*RIG271100016	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474723	*RIG310100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474353	*TRD121200013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474651	*TRD141200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2023	48hs	\$	830.866,66
Ch Dif Avalado	1474652	*TRD301000009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	375.720,00
Ch Dif Avalado	1474236	*VIN181200004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474344	*VIN181200005	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474235	*VIN191200003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474346	*VIN191200004	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474238	*VIN201200005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1474343	*VIN201200006	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474237	*VIN211200002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	112.500,00
Ch Dif Avalado	1474347	*VIN211200003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474345	*VIN221200003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474348	*VIN271200002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1474342	ACEN250100040	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474416	BMAR281200008	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474808	CREC100100112	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474809	CREC100100113	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1474810	CREC100100114	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1474839	GARA201102534	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	1474840	GARA271101179	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2023	48hs	\$	1.157.843,40
Ch Dif Avalado	1474832	INPY050100025	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2024	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474946	POTE011100054	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1474947	POTE021100029	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1474831	POTE030100031	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2024	48hs	\$	2.220.000,00
Ch Dif Avalado	1474948	POTE031100037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	\$	165.350,00
Ch Dif Avalado	1474940	POTE061100036	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2023	48hs	\$	361.000,00
Ch Dif Avalado	1474833	POTE111200043	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1474834	POTE151200292	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	1.730.000,00
Ch Dif Avalado	1474935	POTE261000062	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1474942	POTE261000063	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474962	POTE261000064	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1474936	POTE271000042	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2023	48hs	\$	281.000,00
Ch Dif Avalado	1474941	POTE271000043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2023	48hs	\$	389.577,35
Ch Dif Avalado	1474943	POTE271000044	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474950	POTE281000149	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2023	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif Avalado	1474938	POTE291000034	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2023	48hs	\$	1.054.128,07
Ch Dif Avalado	1474934	POTE301000222	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1474937	POTE301000223	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	150.935,00
Ch Dif Avalado	1474939	POTE301000224	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1474945	POTE301000225	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1474944	POTE311000362	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1474949	POTE311000363	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1474611	RESI150100021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	\$	1.700.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1474515	#MAV081230006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	08/12/2023	24hs	\$	325.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474204	#MAV111230014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	11/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474205	#MAV111230015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	11/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474206	#MAV111230016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	11/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474516	#MAV111230017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	11/12/2023	24hs	\$	325.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474726	#MAV141050018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	16/10/2023	14/10/2025	24hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474727	#MAV151050014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	16/10/2023	15/10/2025	24hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474207	#MAV151230028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	15/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474223	#MAV151230029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	15/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474224	#MAV151230030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	15/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474728	#MAV161050028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	16/10/2023	16/10/2025	24hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474994	#MAV161230013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/12/2023	24hs	\$	175.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474729	#MAV171050066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	16/10/2023	17/10/2025	24hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474904	#MAV171230008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/12/2023	24hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474208	#MAV181230010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	18/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474209	#MAV181230011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	18/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474210	#MAV181230012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	18/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474211	#MAV181230013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	18/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474212	#MAV181230014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	18/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474225	#MAV181230015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	18/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1475279	#MAV190340013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	19/03/2024	24hs	\$	4.550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474408	#MAV191230022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	19/12/2023	24hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474510	#MAV201130029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	20/11/2023	24hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474511	#MAV211130030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	21/11/2023	24hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474512	#MAV221130012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	22/11/2023	24hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474213	#MAV221230013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474214	#MAV221230014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474215	#MAV221230015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474216	#MAV221230016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474226	#MAV221230017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474227	#MAV221230018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474228	#MAV221230019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	22/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1138486	#MAV241030003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2023	24hs	\$	162.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474217	#MAV251230001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	25/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474229	#MAV251230002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	25/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474218	#MAV271230021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	27/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474952	#MAV291130022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/11/2023	24hs	\$	38.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474953	#MAV291130023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/11/2023	24hs	\$	254.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474954	#MAV291130024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/11/2023	24hs	\$	76.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474219	#MAV291230019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474220	#MAV291230020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474221	#MAV291230021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474222	#MAV291230022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474230	#MAV291230023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	12/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474854	#MAV291230024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474855	#MAV291230025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474856	#MAV291230026	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474857	#MAV291230027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474858	#MAV291230028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	29/12/2023	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475271	#UMV011040013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	01/10/2024	48hs	USD	25.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474375	#UMV011050012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	01/10/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474837	#UMV020140022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	02/01/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474838	#UMV020140023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	02/01/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475115	#UMV020140024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	02/01/2024	48hs	USD	37.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475116	#UMV020140025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	02/01/2024	48hs	USD	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474796	#UMV040640036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	04/06/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474797	#UMV040640037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	04/06/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474798	#UMV040640038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	04/06/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474683	#UMV050340019	PAGARE D.	004	0	Sin	17/10/2023	05/03/2024	48hs	USD	30.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1474708	#UMV050340020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	05/03/2024	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475062	#UMV050640061	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	05/06/2024	48hs	U\$D	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474684	#UMV051230054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	05/12/2023	48hs	U\$D	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474685	#UMV060240036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/02/2024	48hs	U\$D	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474799	#UMV060840010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474800	#UMV060840011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474801	#UMV060840012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474802	#UMV060840013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474803	#UMV060840014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474804	#UMV060840015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474805	#UMV060840016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	140.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474806	#UMV060840017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/08/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474993	#UMV061050033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	06/10/2025	48hs	U\$D	13.742.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474686	#UMV080140010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	08/01/2024	48hs	U\$D	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474709	#UMV080440010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	08/04/2024	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474710	#UMV080440011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	08/04/2024	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474989	#UMV081130034	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	27/09/2023	08/11/2023	48hs	U\$D	28.058,38
Ch Dif No Garantizado	1474990	#UMV081130035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	27/09/2023	08/11/2023	48hs	U\$D	9.341,62
Ch Dif No Garantizado	1474467	#UMV090240037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	09/02/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474849	#UMV090840066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	09/08/2024	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474730	#UMV100340018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/03/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474731	#UMV100440025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/04/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474734	#UMV100540044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/05/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474735	#UMV100640036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/06/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474736	#UMV100740075	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/07/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474654	#UMV100940045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/09/2024	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474852	#UMV100940046	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/09/2024	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474640	#UMV101040042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/10/2024	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474655	#UMV101040043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/10/2024	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474853	#UMV101040044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/10/2024	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475036	#UMV101040045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	10/10/2024	48hs	U\$S	540.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474719	#UMV110440021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	11/04/2024	48hs	U\$S	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474720	#UMV110440022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	11/04/2024	48hs	U\$S	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475272	#UMV111040035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	11/10/2024	48hs	U\$D	25.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474991	#UMV111240031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	11/12/2024	48hs	U\$D	140.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474721	#UMV120340019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	12/03/2024	48hs	U\$S	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474722	#UMV120340020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	12/03/2024	48hs	U\$S	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474699	#UMV121040038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	12/10/2024	48hs	U\$D	125.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1474711	#UMV130240072	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	13/02/2024	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474712	#UMV130240073	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	13/02/2024	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474468	#UMV130340054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	13/03/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474687	#UMV140540022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	14/05/2024	48hs	U\$D	155.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474732	#UMV140540023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	14/05/2024	48hs	U\$S	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474733	#UMV140540024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	14/05/2024	48hs	U\$S	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475164	#UMV150140037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/01/2024	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474354	#UMV150150036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/01/2025	48hs	U\$D	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474700	#UMV150240059	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/02/2024	48hs	U\$D	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474320	#UMV150540091	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	15/05/2024	48hs	U\$D	31.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474737	#UMV161040016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	U\$D	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474738	#UMV161040017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	16/10/2024	48hs	U\$D	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474522	#UMV170440040	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/04/2024	48hs	U\$D	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474641	#UMV170440041	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/04/2024	48hs	U\$D	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474701	#UMV170440042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/04/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474872	#UMV170440043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/04/2024	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474642	#UMV171040041	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/10/2024	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475064	#UMV171040042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	17/10/2024	48hs	U\$S	540.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474702	#UMV181040043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	18/10/2024	48hs	U\$D	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475273	#UMV200840039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	20/08/2024	48hs	U\$D	25.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475274	#UMV200940062	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	20/09/2024	48hs	U\$D	25.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475063	#UMV221040011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	22/10/2024	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474409	#UMV230440032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	23/04/2024	48hs	U\$D	300,00
Ch Dif No Garantizado	1474628	#UMV240140017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/01/2024	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474629	#UMV240140018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/01/2024	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474630	#UMV240140019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/01/2024	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474631	#UMV240140020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/01/2024	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474643	#UMV240440042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/04/2024	48hs	U\$D	116.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474754	#UMV240740066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/07/2024	48hs	U\$D	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474755	#UMV240840024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/08/2024	48hs	U\$D	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474376	#UMV240950009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/09/2025	48hs	U\$D	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474992	#UMV241030036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	27/09/2023	24/10/2023	48hs	U\$D	34.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475067	#UMV241040037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	24/10/2024	48hs	U\$S	540.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474713	#UMV250140041	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/01/2024	48hs	U\$S	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474714	#UMV250140042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/01/2024	48hs	U\$S	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474715	#UMV250140043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/01/2024	48hs	U\$S	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474716	#UMV250140044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/01/2024	48hs	U\$S	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474717	#UMV250140045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/01/2024	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474718	#UMV250140046	PAGARE D.	004	0	Sin	17/10/2023	25/01/2024	48hs	U\$S	50.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1475186	#UMV250440039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/04/2024	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474319	#UMV250650036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	25/06/2025	48hs	USD	661.380,00
Ch Dif No Garantizado	1474644	#UMV260440032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	26/04/2024	48hs	USD	426.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474645	#UMV261240032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	26/12/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475152	#UMV281230061	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	28/12/2023	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474850	#UMV310140085	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	31/01/2024	48hs	US\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474851	#UMV310140086	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	31/01/2024	48hs	US\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475068	#UMV311040088	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2023	31/10/2024	48hs	US\$	570.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474246	%BAK311000001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	624.360,00
Ch Dif No Garantizado	1474247	%BAK311000002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	450.120,00
Ch Dif No Garantizado	1474233	%SGA091200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2023	48hs	\$	2.652.720,84
Ch Dif No Garantizado	1474234	%SGA121200005	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2023	48hs	\$	1.281.306,82
Ch Dif No Garantizado	1474922	%UAY051100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2023	48hs	US\$	1.326,16
Ch Dif No Garantizado	1474923	%UAY211100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2023	48hs	US\$	2.652,32
Ch Dif No Garantizado	1474924	%UCE031100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2023	48hs	US\$	2.714,30
Ch Dif No Garantizado	1474538	%USL201100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	US\$	5.866,08
Ch Dif No Garantizado	1474248	%YFP091100041	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2023	48hs	\$	11.910.339,86
Ch Dif No Garantizado	1474419	*MAV010100113	GALICIA	007	999	1038	17/10/2023	01/01/2024	48hs	\$	24.979.407,84
Ch Dif No Garantizado	1474382	*MAV011100569	GALICIA	007	999	1038	17/10/2023	01/11/2023	48hs	\$	93.051,51
Ch Dif No Garantizado	1474420	*MAV011100570	MACRO	285	601	4152	02/10/2023	01/11/2023	48hs	\$	8.250.680,31
Ch Dif No Garantizado	1474966	*MAV011200558	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	01/12/2023	48hs	\$	5.000.001,00
Ch Dif No Garantizado	1474967	*MAV011200559	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	01/12/2023	48hs	\$	5.000.002,00
Ch Dif No Garantizado	1475074	*MAV011200560	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	01/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474349	*MAV031100658	MACRO	285	302	1041	11/10/2023	03/11/2023	48hs	\$	13.211.264,28
Ch Dif No Garantizado	1474421	*MAV031100659	MACRO	285	601	4152	02/10/2023	03/11/2023	48hs	\$	8.250.680,31
Ch Dif No Garantizado	1474422	*MAV031100660	MACRO	285	601	4152	02/10/2023	03/11/2023	48hs	\$	8.250.680,31
Ch Dif No Garantizado	1474817	*MAV031100661	NACION	011	619	1416	19/09/2023	03/11/2023	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474818	*MAV031100662	GALICIA	007	63	1712	21/09/2023	03/11/2023	48hs	\$	1.543.225,87
Ch Dif No Garantizado	1474423	*MAV041100461	MACRO	285	601	4152	02/10/2023	04/11/2023	48hs	\$	8.250.680,31
Ch Dif No Garantizado	1474424	*MAV041100462	MACRO	285	601	4152	02/10/2023	04/11/2023	48hs	\$	8.250.680,31
Ch Dif No Garantizado	1474361	*MAV041200254	CITI	016	0	1036	12/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	897.586,83
Ch Dif No Garantizado	1474362	*MAV041200255	CITI	016	0	1036	12/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	897.586,83
Ch Dif No Garantizado	1474363	*MAV041200256	CITI	016	0	1036	12/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	897.586,83
Ch Dif No Garantizado	1474819	*MAV041200257	GALICIA	007	76	5000	17/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	9.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474968	*MAV041200258	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	5.000.004,00
Ch Dif No Garantizado	1474969	*MAV041200259	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	5.000.003,00
Ch Dif No Garantizado	1475075	*MAV041200260	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	04/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474656	*MAV050100442	SUPERVIL.	027	20	1640	17/10/2023	05/01/2024	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474766	*MAV050100443	SANTANDER	072	334	2580	10/10/2023	05/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474425	*MAV051100316	MACRO	285	601	4152	02/10/2023	05/11/2023	48hs	\$	8.250.680,31
Ch Dif No Garantizado	1474767	*MAV051100317	FRANCES	017	26	1425	06/10/2023	05/11/2023	48hs	\$	927.581,77
Ch Dif No Garantizado	1474364	*MAV051200449	CITI	016	0	1036	12/10/2023	05/12/2023	48hs	\$	942.488,40
Ch Dif No Garantizado	1474365	*MAV051200450	CITI	016	0	1036	12/10/2023	05/12/2023	48hs	\$	942.488,40
Ch Dif No Garantizado	1474366	*MAV051200451	CITI	016	0	1036	12/10/2023	05/12/2023	48hs	\$	942.488,40
Ch Dif No Garantizado	1474469	*MAV051200452	SUPERVIL.	027	9	1011	17/10/2023	05/12/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474970	*MAV051200453	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	05/12/2023	48hs	\$	5.000.005,00
Ch Dif No Garantizado	1474971	*MAV051200454	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	05/12/2023	48hs	\$	5.000.006,00
Ch Dif No Garantizado	1474657	*MAV061100277	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	06/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474768	*MAV061100278	GALICIA	007	42	1708	09/10/2023	06/11/2023	48hs	\$	5.239.784,78
Ch Dif No Garantizado	1474769	*MAV061100279	GALICIA	007	145	1001	07/09/2023	06/11/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1474770	*MAV061100280	GALICIA	007	145	1001	07/09/2023	06/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475083	*MAV061100281	CMF	319	1	1106	17/10/2023	06/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474972	*MAV061200509	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	06/12/2023	48hs	\$	5.000.007,00
Ch Dif No Garantizado	1474973	*MAV061200510	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	06/12/2023	48hs	\$	5.000.008,00
Ch Dif No Garantizado	1475076	*MAV061200511	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	06/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474658	*MAV071100470	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	07/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475084	*MAV071100471	CMF	319	1	1106	17/10/2023	07/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474470	*MAV071200502	SUPERVIL.	027	9	1011	17/10/2023	07/12/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474974	*MAV071200503	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	07/12/2023	48hs	\$	5.000.009,00
Ch Dif No Garantizado	1474975	*MAV071200504	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	07/12/2023	48hs	\$	5.000.010,00
Ch Dif No Garantizado	1475077	*MAV071200505	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	07/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474659	*MAV080100208	SUPERVIL.	027	20	1640	17/10/2023	08/01/2024	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474771	*MAV080100209	SANTANDER	072	334	2580	10/10/2023	08/01/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474426	*MAV081100561	ICBC	015	106	4200	17/10/2023	08/11/2023	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474660	*MAV081100562	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	08/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474676	*MAV081100563	FRANCES	017	154	1642	12/10/2023	08/11/2023	48hs	\$	1.435.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475085	*MAV081100564	CMF	319	1	1106	17/10/2023	08/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475078	*MAV081200236	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	08/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1474677	*MAV090100290	GALICIA	007	355	5021	12/10/2023	09/01/2024	48hs	\$	13.700.000,00
Ch Dif Garantizado	1474678	*MAV090400163	BAPRO	014	338	6500	12/10/2023	09/04/2024	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474195	*MAV091100523	SUPERVIL.	027	28	1642	09/10/2023	09/11/2023	48hs	\$	4.985.600,00
Ch Dif No Garantizado	1474661	*MAV091100524	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	09/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474679	*MAV091100525	SANTANDER	072	14	1428	12/10/2023	09/11/2023	48hs	\$	1.540.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475086	*MAV091100526	CMF	319	1	1106	17/10/2023	09/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474662	*MAV101100703	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	10/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475087	*MAV101100704	CMF	319	1	1106	17/10/2023	10/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475088	*MAV101100705	CMF	319	1	1106	17/10/2023	10/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474383	*MAV111100551	GALICIA	007	999	1038	17/10/2023	11/11/2023	48hs	\$	5.060.810,56
Ch Dif No Garantizado	1474181	*MAV111200277	NACION	011	72	1682	11/10/2023	11/12/2023	48hs	\$	3.901.866,00
Ch Dif No Garantizado	1474182	*MAV111200278	NACION	011	72	1682	11/10/2023	11/12/2023	48hs	\$	7.595.521,00
Ch Dif No Garantizado	1474985	*MAV111200279	HSBC	150	54	1005	17/10/2023	11/12/2023	48hs	\$	65.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475079	*MAV111200280	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	11/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475001	*MAV120100477	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475002	*MAV120100478	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475003	*MAV120100479	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	1.104.015,31
Ch Dif No Garantizado	1475004	*MAV120100480	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475005	*MAV120100481	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475006	*MAV120100482	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475007	*MAV120100483	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475008	*MAV120100484	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475009	*MAV120100485	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475010	*MAV120100486	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1475011	*MAV120100487	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	12/01/2024	48hs	\$	10.958.621,10
Ch Dif No Garantizado	1474772	*MAV121100346	SANTANDER	072	0	1036	12/10/2023	12/11/2023	48hs	\$	1.170.029,28
Ch Dif No Garantizado	1475117	*MAV121100347	CITI	016	0	1036	12/10/2023	12/11/2023	48hs	\$	496.894,38
Ch Dif No Garantizado	1475118	*MAV121100348	CITI	016	0	1036	12/10/2023	12/11/2023	48hs	\$	1.423.990,79
Ch Dif No Garantizado	1474471	*MAV121200507	SUPERVIL.	027	9	1011	17/10/2023	12/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475080	*MAV121200508	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	12/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474427	*MAV131100324	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	7.657.826,03
Ch Dif No Garantizado	1474663	*MAV131100325	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474976	*MAV131100326	MACRO	285	331	5014	17/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475012	*MAV131100327	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475013	*MAV131100328	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475014	*MAV131100329	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475015	*MAV131100330	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475016	*MAV131100331	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	1.315.185,79
Ch Dif No Garantizado	1475017	*MAV131100332	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475018	*MAV131100333	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475019	*MAV131100334	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475020	*MAV131100335	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475021	*MAV131100336	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35
Ch Dif No Garantizado	1475022	*MAV131100337	GALICIA	007	76	5000	02/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.571.112,35



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1475089	*MAV131100338	CMF	319	1	1106	17/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475090	*MAV131100339	CMF	319	1	1106	17/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475103	*MAV131100340	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475104	*MAV131100341	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	13/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474986	*MAV131200466	HSBC	150	54	1005	17/10/2023	13/12/2023	48hs	\$	78.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475081	*MAV131200467	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	13/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474432	*MAV141100537	COMERCIO	432	1	1041	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	52.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474664	*MAV141100538	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	19.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474977	*MAV141100539	MACRO	285	331	5014	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474978	*MAV141100540	MACRO	285	835	5963	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	2.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475023	*MAV141100541	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475024	*MAV141100542	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475025	*MAV141100543	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475026	*MAV141100544	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475027	*MAV141100545	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475028	*MAV141100546	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475029	*MAV141100547	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475030	*MAV141100548	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475031	*MAV141100549	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475032	*MAV141100550	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475033	*MAV141100551	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475034	*MAV141100552	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475035	*MAV141100553	SANTA FE	330	0	2000	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475091	*MAV141100554	CMF	319	1	1106	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475092	*MAV141100555	CMF	319	1	1106	17/10/2023	14/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475082	*MAV141200585	NEUQUEN	097	26	8300	17/10/2023	14/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474183	*MAV150100366	GALICIA	007	132	1887	11/10/2023	15/01/2024	48hs	\$	9.306.781,40
Ch Dif No Garantizado	1474184	*MAV150100367	GALICIA	007	89	4000	11/10/2023	15/01/2024	48hs	\$	7.214.407,33
Ch Dif No Garantizado	1474196	*MAV151100744	GALICIA	007	89	4000	11/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	7.214.407,33
Ch Dif No Garantizado	1474197	*MAV151100745	NACION	011	309	6000	11/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	54.959.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474198	*MAV151100746	NACION	011	217	5847	07/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	167.549,50
Ch Dif No Garantizado	1474199	*MAV151100747	GALICIA	007	132	1887	11/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	9.306.781,40
Ch Dif No Garantizado	1474231	*MAV151100748	MACRO	285	401	5220	17/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474433	*MAV151100749	COMERCIO	432	1	1041	17/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	52.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474665	*MAV151100750	SUPERVIL.	027	258	1744	17/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	5.171.195,00
Ch Dif No Garantizado	1474773	*MAV151100751	MACRO	285	782	3300	11/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474774	*MAV151100752	PATAGONIA	034	214	3300	08/09/2023	15/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474775	*MAV151100753	MACRO	285	782	3300	10/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474979	*MAV151100754	MACRO	285	331	5014	17/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475093	*MAV151100755	CMF	319	1	1106	17/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475094	*MAV151100756	CMF	319	1	1106	17/10/2023	15/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474185	*MAV151200704	GALICIA	007	132	1887	11/10/2023	15/12/2023	48hs	\$	9.306.781,40
Ch Dif No Garantizado	1474186	*MAV151200705	NACION	011	217	5847	07/10/2023	15/12/2023	48hs	\$	167.549,50
Ch Dif No Garantizado	1474187	*MAV151200706	NACION	011	309	6000	11/10/2023	15/12/2023	48hs	\$	54.959.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474188	*MAV151200707	GALICIA	007	89	4000	11/10/2023	15/12/2023	48hs	\$	7.214.407,33
Ch Dif No Garantizado	1474666	*MAV151200708	SUPERVIL.	027	254	1880	17/10/2023	15/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474980	*MAV151200709	FRANCES	017	77	7000	17/10/2023	15/12/2023	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474667	*MAV161100609	MACRO	285	300	5000	17/10/2023	16/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474776	*MAV161100610	CORRIENT.	094	28	3300	10/10/2023	16/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474777	*MAV161100611	PATAGONIA	034	214	3300	08/09/2023	16/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474778	*MAV161100612	CIUDAD	029	111	1313	20/09/2023	16/11/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474779	*MAV161100613	PATAGONIA	034	214	3300	20/09/2023	16/11/2023	48hs	\$	1.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474780	*MAV161100614	PATAGONIA	034	214	3300	13/09/2023	16/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474981	*MAV161100615	MACRO	285	331	5014	17/10/2023	16/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475095	*MAV161100616	CMF	319	1	1106	17/10/2023	16/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475096	*MAV161100617	CMF	319	1	1106	17/10/2023	16/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475119	*MAV161100618	CITI	016	0	1036	12/10/2023	16/11/2023	48hs	\$	2.054.669,34
Ch Dif No Garantizado	1474781	*MAV171100633	PATAGONIA	034	214	3300	12/09/2023	17/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474782	*MAV171100634	PATAGONIA	034	214	3300	08/09/2023	17/11/2023	48hs	\$	1.115.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474783	*MAV171100635	PATAGONIA	034	214	3300	08/09/2023	17/11/2023	48hs	\$	2.390.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474784	*MAV171100636	PATAGONIA	034	214	3300	18/09/2023	17/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474785	*MAV171100637	PATAGONIA	034	214	3300	13/09/2023	17/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1474982	*MAV171100638	MACRO	285	331	5014	17/10/2023	17/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475097	*MAV171100639	CMF	319	1	1106	17/10/2023	17/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475098	*MAV171100640	CMF	319	1	1106	17/10/2023	17/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475161	*MAV171100641	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	17/11/2023	48hs	\$	4.000.004,00
Ch Dif No Garantizado	1474786	*MAV181100475	CORRIENT.	094	28	3300	10/10/2023	18/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474983	*MAV181100476	MACRO	285	331	5014	17/10/2023	18/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475162	*MAV181100477	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	18/11/2023	48hs	\$	4.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474472	*MAV181200285	SUPERVIL.	027	100	1003	17/10/2023	18/12/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474668	*MAV181200286	SUPERVIL.	027	254	1880	17/10/2023	18/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474787	*MAV191100345	CORRIENT.	094	28	3300	10/10/2023	19/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475163	*MAV191100346	BAPRO	014	305	8000	17/10/2023	19/11/2023	48hs	\$	6.000.010,00
Ch Dif No Garantizado	1474669	*MAV191200389	SUPERVIL.	027	254	1880	17/10/2023	19/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474200	*MAV201100400	NACION	011	72	1682	11/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474201	*MAV201100401	NACION	011	72	1682	11/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474232	*MAV201100402	MACRO	285	401	5220	17/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474367	*MAV201100403	SANTANDER	072	757	1425	17/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474670	*MAV201100404	MACRO	285	140	4000	29/09/2023	20/11/2023	48hs	\$	3.920.566,00
Ch Dif No Garantizado	1474788	*MAV201100405	PATAGONIA	034	214	3300	14/09/2023	20/11/2023	48hs	\$	2.760.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474789	*MAV201100406	PATAGONIA	034	214	3300	13/09/2023	20/11/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474790	*MAV201100407	PATAGONIA	034	214	3300	12/09/2023	20/11/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474791	*MAV201100408	PATAGONIA	034	214	3300	12/09/2023	20/11/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475105	*MAV201100409	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475106	*MAV201100410	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475107	*MAV201100411	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475108	*MAV201100412	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475109	*MAV201100413	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475110	*MAV201100414	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475111	*MAV201100415	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	20/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474671	*MAV201200633	SUPERVIL.	027	254	1880	17/10/2023	20/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474189	*MAV210100365	GALICIA	007	89	4000	11/10/2023	21/01/2024	48hs	\$	7.214.407,35
Ch Dif No Garantizado	1474202	*MAV211100367	GALICIA	007	89	4000	11/10/2023	21/11/2023	48hs	\$	7.214.407,33
Ch Dif No Garantizado	1474384	*MAV211100368	GALICIA	007	999	1038	17/10/2023	21/11/2023	48hs	\$	1.002.684,82
Ch Dif No Garantizado	1475099	*MAV211100369	CMF	319	1	1106	17/10/2023	21/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474190	*MAV211200587	GALICIA	007	89	4000	11/10/2023	21/12/2023	48hs	\$	7.214.407,33
Ch Dif No Garantizado	1474368	*MAV211200588	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	21/12/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474428	*MAV211200589	GALICIA	007	53	1636	17/10/2023	21/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474672	*MAV211200590	SUPERVIL.	027	254	1880	17/10/2023	21/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474400	*MAV221000289	SANTANDER	072	0	1036	28/09/2023	22/10/2023	48hs	\$	4.219.193,32
Ch Dif No Garantizado	1474401	*MAV221000290	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2023	22/10/2023	48hs	\$	1.911.516,62
Ch Dif No Garantizado	1474473	*MAV221100560	SUPERVIL.	027	9	1011	17/10/2023	22/11/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474673	*MAV221100561	MACRO	285	140	4000	29/09/2023	22/11/2023	48hs	\$	3.920.566,00
Ch Dif No Garantizado	1475100	*MAV221100562	CMF	319	1	1106	17/10/2023	22/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474369	*MAV221200462	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	22/12/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474429	*MAV221200463	GALICIA	007	53	1636	17/10/2023	22/12/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474674	*MAV221200464	SUPERVIL.	027	254	1880	17/10/2023	22/12/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474792	*MAV230100312	SANTANDER	072	84	1642	17/10/2023	23/01/2024	48hs	\$	1.775.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474820	*MAV230100313	SANTANDER	072	84	1642	17/10/2023	23/01/2024	48hs	\$	1.775.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474821	*MAV230100314	HIPOTEC.	044	57	5009	27/09/2023	23/01/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475101	*MAV231100535	CMF	319	1	1106	17/10/2023	23/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474822	*MAV240100376	HIPOTEC.	044	57	5009	27/09/2023	24/01/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474793	*MAV241000493	ICBC	015	15	4000	17/10/2023	24/10/2023	48hs	\$	27.346.408,42
Ch Dif No Garantizado	1474191	*MAV241100614	SANTANDER	072	118	2000	12/10/2023	24/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474192	*MAV241100615	SANTANDER	072	118	2000	12/10/2023	24/11/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474474	*MAV241100616	SUPERVIL.	027	9	1011	17/10/2023	24/11/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475102	*MAV241100617	CMF	319	1	1106	17/10/2023	24/11/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474823	*MAV250100505	HIPOTEC.	044	57	5009	27/09/2023	25/01/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474794	*MAV251000616	ICBC	015	15	4000	17/10/2023	25/10/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474193	*MAV251100533	SANTANDER	072	118	2000	12/10/2023	25/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474194	*MAV251100534	SANTANDER	072	118	2000	12/10/2023	25/11/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474824	*MAV260100381	HIPOTEC.	044	57	5009	27/09/2023	26/01/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474358	*MAV261000597	CREDICOOP	191	381	2170	11/10/2023	26/10/2023	48hs	\$	8.464.456,31
Ch Dif No Garantizado	1474370	*MAV261200440	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	26/12/2023	48hs	\$	1.200.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 17/10/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1474371	*MAV261200441	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	26/12/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474430	*MAV271000659	HSBC	150	2	4000	27/09/2023	27/10/2023	48hs	\$	4.621.480,00
Ch Dif No Garantizado	1475112	*MAV271100292	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	27/11/2023	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475113	*MAV271100293	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	27/11/2023	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475114	*MAV271100294	SUPERVIL.	027	100	1003	12/10/2023	27/11/2023	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474372	*MAV271200511	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	27/12/2023	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474675	*MAV271200512	SUPERVIL.	027	20	1640	17/10/2023	27/12/2023	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474795	*MAV271200513	SANTANDER	072	334	2580	10/10/2023	27/12/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1475037	*MAV271200514	MACRO	285	321	2580	17/10/2023	27/12/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474984	*MAV281100456	MACRO	285	835	5963	17/10/2023	28/11/2023	48hs	\$	2.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474373	*MAV281200508	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	28/12/2023	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474825	*MAV290100203	HIPOTEC.	044	57	5009	27/09/2023	29/01/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474475	*MAV291100571	SUPERVIL.	027	9	1011	17/10/2023	29/11/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474350	*MAV291200470	SANTANDER	072	0	1036	12/10/2023	29/12/2023	48hs	\$	12.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474351	*MAV291200471	SANTANDER	072	0	1036	12/10/2023	29/12/2023	48hs	\$	12.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474374	*MAV291200472	CREDICOOP	191	274	2000	12/10/2023	29/12/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474826	*MAV301000418	NACION	011	619	1416	07/09/2023	30/10/2023	48hs	\$	2.655.597,69
Ch Dif No Garantizado	1474827	*MAV301000419	BAPRO	014	0	1004	12/10/2023	30/10/2023	48hs	\$	21.506.651,00
Ch Dif No Garantizado	1474828	*MAV301100888	GALICIA	007	76	5000	17/10/2023	30/11/2023	48hs	\$	9.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474829	*MAV311000590	HSBC	150	58	1058	04/10/2023	31/10/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474830	*MAV311000591	FRANCES	017	290	5009	22/09/2023	31/10/2023	48hs	\$	1.744.511,09
Ch Dif Garantizado	1472846	MAVR011100160	BAPRO	014	389	1814	05/10/2023	01/11/2023	48hs	\$	489.477,78
Ch Dif Garantizado	1472848	MAVR031100030	BAPRO	014	389	1814	05/10/2023	03/11/2023	48hs	\$	489.477,78
Ch Dif No Garantizado	1474035	MAVR041100084	FRANCES	017	473	5000	04/10/2023	04/11/2023	48hs	\$	6.950.012,22
Ch Dif Garantizado	1472865	MAVR051100079	SANTANDER	072	488	1980	06/10/2023	05/11/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1472852	MAVR061100115	FRANCES	017	486	1900	06/10/2023	06/11/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1474040	MAVR101100057	FRANCES	017	473	5000	04/10/2023	10/11/2023	48hs	\$	6.950.012,22
Ch Dif Garantizado	1472850	MAVR151100163	MACRO	285	353	3000	20/09/2023	15/11/2023	48hs	\$	637.022,60
Ch Dif No Garantizado	1474041	MAVR171100039	FRANCES	017	473	5000	04/10/2023	17/11/2023	48hs	\$	6.950.012,22
Ch Dif No Garantizado	1474043	MAVR241100036	FRANCES	017	473	5000	04/10/2023	24/11/2023	48hs	\$	6.950.012,22
Ch Dif No Garantizado	1474044	MAVR301100108	FRANCES	017	473	5000	04/10/2023	30/11/2023	48hs	\$	6.950.012,20



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAPETROL S.A.....	N°10

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 10: Con fecha 20 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que la sociedad comunica que no será posible cumplir con la totalidad del pago previsto, y se procederá a efectuar el pago del noveno servicio de interés y un pago parcial de la cuarta cuota de capital de las obligaciones negociables clase I, el día 21 de abril de 2023. Con fecha 21 de abril de 2023, FixScr S.A., Agente de Calificación de Riesgo de la emisión y de la emisora, bajó la calificación a C(arg) desde B-(arg). La baja de calificación obedece a que la compañía anunció un pago parcial del capital por el vencimiento trimestral de las ON a producirse, y a que la compañía ha alcanzado cheques rechazados por más de \$ 773 millones. Con fecha 8 de mayo de 2023, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que comunica que el 11 de mayo de 2023, se procederá a efectuar el pago del saldo de la cuarta cuota de capital y sus intereses moratorios de las obligaciones negociables clase I. Que con fecha 20 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de CAPETROL S.A. en el que comunica que debido a una demora por fuerza mayor, no será posible cumplir con la totalidad del pago previsto el día 21 de julio de 2023. En este sentido, informan que se efectuará un pago total del décimo período de intereses y un pago parcial de la quinta cuota de capital de las obligaciones negociables clase I. Que CAPETROL S.A. continúa presentando problemas en su operación que demoran la generación de flujo operativo, sumado a un fuerte perfil de vencimientos de corto plazo, un elevado apalancamiento y un aumento de cheques rechazados en las entidades financieras por falta de fondos en sus cuentas.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá a efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

HECHO RELEVANTE



Rosario, 17 de octubre de 2023.-

Sres.
Bolsa de Comercio de Rosario (BCR)
Presente

**Ref: ASIGNACION DE UNIDADES
FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY II**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia a los efectos de informar que en el mes de **noviembre de 2023** continuaremos con el proceso de adjudicaciones correspondientes a los sub-grupos que se detallan a continuación:

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
R101	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 01 - Unidad 05	Sorteo	16/11/2023	10:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R102	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 06 - Unidad 05	Sorteo	16/11/2023	10:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R103	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 07 - Unidad 09	Sorteo	16/11/2023	11:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R104	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 04 - Unidad 06	Sorteo	16/11/2023	11:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R201	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 03 - Unidad 01	Sorteo	16/11/2023	12:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R202	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 05 - Unidad 01	Sorteo	16/11/2023	12:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R203	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 03 - Unidad 02	Sorteo	16/11/2023	13:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R204	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 05 - Unidad 02	Sorteo	16/11/2023	13:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)



GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
R101	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 08 - Unidad 06	Mayor aporte dinerario	17/11/2023	10:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R102	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 07 - Unidad 07	Mayor aporte dinerario	17/11/2023	10:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R201	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 08 - Unidad 01	Mayor aporte dinerario	17/11/2023	11:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R202	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 06 - Unidad 03	Mayor aporte dinerario	17/11/2023	11:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
R101	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 06 - Unidad 08	Mayor puntaje	17/11/2023	12:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R102	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 05 - Unidad 07	Mayor puntaje	17/11/2023	12:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R103	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 02 - Unidad 06	Mayor puntaje	17/11/2023	13:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R201	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 08 - Unidad 04	Mayor puntaje	17/11/2023	13:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R202	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 07 - Unidad 01	Mayor puntaje	17/11/2023	14:00 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)
R203	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	Piso 06 - Unidad 02	Mayor puntaje	17/11/2023	14:30 hs	Bv Oroño 166 (Rosario)

De acuerdo a lo establecido en el Apartado 3.3 del Plan del Emprendimiento, las asignaciones se realizarán en las oficinas comerciales que el Fiduciario posea en la localidad de Rosario, las mismas se encuentran actualmente ubicadas en Bv. Oroño 166 de esta ciudad. Por lo tanto, se informa que los interesados deberán presentar sus ofertas licitatorias en las oficinas allí ubicadas.

En los próximos meses seguiremos realizando asignaciones de unidades que se encuentran en construcción, sobre terrenos adquiridos. La periodicidad de las mismas se fijará conforme al número de unidades previstas en el apartado 3.2 del Plan del Emprendimiento para el respectivo año, previendo que dentro del mismo sean realizadas.

Saludos cordiales.

Gonzalo Crespi
Apoderado
Pilay S.A.



Rosario, 17 de octubre de 2023.-

Sres.
Bolsa de Comercio de Rosario (BCR)
Presente

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIONES
SEPTIEMBRE - 2023 FIDEICOMISO FINANCIERO
PILAY II - ROSARIO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia a los efectos de informar los resultados de las asignaciones realizadas los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO – DIRECCIÓN	UNIDAD	MODALIDAD	CP BENEFICADO
R101	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	08-09	Sorteo	62
R102	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	04-09	Sorteo	2
R103	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	01-06	Sorteo	1
R104	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	03-09	Sorteo	17
R201	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	06-04	Sorteo	363
R202	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	01-03	Sorteo	40
R203	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	02-03	Sorteo	12
R204	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	02-04	Sorteo	12
R101	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	05-06	Mayor aporte dinerario	211
R103	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	06-05	Mayor aporte dinerario	Desierta
R203	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	07-01	Mayor aporte dinerario	Desierta
R102	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	02-09	Mayor puntaje	Desierta
R104	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	02-05	Mayor puntaje	27
R201	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	01-01	Mayor puntaje	Desierta
R202	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	03-04	Mayor puntaje	Desierta
R204	Rosario	Bauen 147 - Mitre 1270	04-04	Mayor puntaje	Desierta

En los próximos meses continuaremos realizando asignaciones de unidades que se encuentran en construcción, sobre terrenos adquiridos. La periodicidad de las mismas se fijará conforme al número de unidades previstas en el apartado 3.2 del Plan del Emprendimiento para el respectivo año, previendo que dentro del mismo sean realizadas.

Saludos cordiales

Gonzalo Crespi
Apoderado
Pilay S.A.



PROSPECTO DE EMISIÓN

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED XII”

Programa Global de Valores Fiduciarios

“METALFOR”

Hasta V/N U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones)

(o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Fiduciario y Emisor



METALFOR S.A.

Fiduciante, Administrador

y Agente de Cobro de los Créditos



Worcap S.A.

Organizador y Asesor Financiero



StoneX

StoneX Securities S.A.

Colocador


SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Colocador



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Colocador

V/N U\$S 4.402.219

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N U\$S 2.975.020

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N U\$S 245.644

Certificados de Participación
V/N U\$S 1.181.555

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “METALCRED XII” constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “METALFOR”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T res. gral. 622/13 y complementarias– las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario y los del Fiduciante no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, de acuerdo al artículo 1687 del CCCN. En caso de incumplimiento total o parcial de los deudores bajo los créditos fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE EL FIDUCIANTE CALIFICA COMO PYME CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A)



Oferta pública del Programa autorizada por resolución del directorio de la CNV N° 18.252 del 6 de octubre de 2016, su primera adenda de fecha 9 de agosto de 2019 por providencia del directorio de la CNV del 18 de septiembre de 2019, cuyos condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el 27 de septiembre de 2019 y prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 21.567 del 29 de diciembre de 2021 y levantamiento de condicionamientos por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 04 de marzo de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 17 de octubre de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañen. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISIÓN, LA CALIFICACIÓN SE BASA EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A AGOSTO DE 2023 LA MISMA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 17 de octubre de 2023 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.argentina.gob.ar/cnv, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

I.- ADVERTENCIAS



LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME AL TÍTULO III SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PENAL (CONF. LEY 26.733) DISPONE: “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ORGANIZADOR PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.



NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI LOS DEL FIDUCIANTE RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CREDITOS DERIVADOS DE LA VENTA A PLAZO DE MAQUINARIA AGRICOLA INSTRUMENTADOS EN PRENDAS SOBRE LAS MAQUINARIAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCION II "CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION" ACÁPITE (C) "RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS" DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS"); AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

los interesados en suscribir los certificados de PARTICIPACIÓN deberán ponderar a efectos de estimar la rentabilidad esperada de los mismos el efecto (a) del vencimiento de su plazo, conforme al artículo 2.2 y 2.11 del contrato suplementario de fideicomiso, y (b) de una EVENTUAL LIQUIDACIÓN anticipada conforme AL artículo 2.13 del mismo.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SI BIEN LOS CREDITOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTÁN GARANTIZADOS CON PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LOS ENDOSOS NO SERÁN INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS DE CRÉDITOS PRENDARIOS QUE CORRESPONDAN, SALVO EN CASO DE MORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, O QUE EL FIDUCIARIO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE CONVENIENTE, LO CUAL PRODUCE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN "CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN",



BAJO EL TÍTULO “RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS. FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS”.

EL PRESENTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UN VEHÍCULO DE FINANCIAMIENTO PARA EL FIDUCIANTE Y, POR LO TANTO – PESE A QUE EL 15,70% DEL VALOR NOMINAL DE LOS CRÉDITOS PUEDEN SER PAGADOS EN GRANOS – NO SE CONSIDERA ESENCIAL PARA EL FIDEICOMISO – NI RESULTA DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS - EL PAGO EN LA ESPECIE COMPROMETIDA POR LOS DEUDORES, EN TANTO LOS SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE PAGAN EN PESOS. PARA EL CASO EN QUE EL FIDUCIANTE ACEPTÉ EL PAGO DE LOS CRÉDITOS EN BIENES NO DINERARIOS, SE CONSIDERARÁ QUE LOS RECIBE POR SU CUENTA Y RIESGO DEBIENDO DEPOSITAR LOS FONDOS EN LA CUENTA FIDUCIARIA PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS GRANOS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE ACREDITADOS LOS MISMOS EN UNA CUENTA DEL FIDUCIANTE POR EL EXPORTADOR, EN CASO DE QUE ESTE NO LOS TRANSFIERA DIRECTAMENTE A LA CUENTA FIDUCIARIA, SIN DERECHO A NINGÚN PLAZO SUPLEMENTARIO. EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ ACEPTAR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS POR SU EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE PAGO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS, SEA QUE TAL PAGO SEA REALIZADO POR UN DEUDOR O POR EL FIDUCIANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.5. DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO.

A LOS FINES DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS DE:- (I) REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS CUANDO HABIENDO RECIBIDO EL PAGO EN ESPECIE DE LOS DEUDORES, NO HAYA CANCELADO SU EQUIVALENTE EN PESOS, O LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE O EN LA CUENTA FIDUCIARIA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS, O (II) INTEGRAR AL FIDEICOMISO EL APORTE POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO CUBIERTO CON LA COBRANZA MENSUAL RENDIDA, EL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS HA LIBRADO A FAVOR DEL FIDUCIARIO PAGARÉS EN DÓLARES, CADA UNO EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL FLUJO TEÓRICO DE FONDOS DE CADA MES CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS (LOS “PAGARÉ EN GARANTÍA”), A LOS FINES DE GARANTIZAR RESPECTIVAMENTE LAS OBLIGACIONES DETALLADAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) DE ESTE MISMO ARTÍCULO.

LOS PAGARÉS EN GARANTÍA , SÓLO PODRÁN SER EJECUTADOS POR EL FIDUCIARIO EN EL CASO QUE: (I) LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS HAYAN ABONADO LA CUOTA EN GRANOS Y EL FIDUCIANTE NO HAYA REALIZADO LA VENTA DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS EXPORTADORES O NO HAYA DEPOSITADO EN LA CUENTA FIDUCIARIA SU EQUIVALENTE EN PESOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES, O (II) LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE O EN LA CUENTA FIDUCIARIA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS O (III) EL FIDUCIANTE NO TRANSFIERA EL APORTE POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.4. I. LA EJECUCIÓN DE LOS PAGARÉS EN GARANTÍA SE EFECTUARÁ POR HASTA LOS MONTOS EFECTIVAMENTE ADEUDADOS.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben



leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 fue del 36,1% y la del año 2021 fue del 50,9% y la del año 2022 fue del 94,8%. Por su parte, la inflación registró un alza mensual de 12,4% en agosto de 2023, y acumuló en lo que va del año una variación de 80,2%.

De mantenerse este contexto, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

b. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario o el Fiduciante.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1687 del CCCN, los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza no es suficiente para afrontar el pago de los Valores Fiduciarios, el Fiduciario y Fiduciante no estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del Administrador.

c. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos. Falta de inscripción de los endosos de los Créditos Prendarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e inestabilidad política. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de maquinaria agrícola. El pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) factores climáticos, o (ii)



factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad agropecuaria en general o particular.

Entre los créditos a transferir al fideicomiso, el 15,70% sobre el valor nominal de los mismos, cuentan con la posibilidad de ser pagados en especie (Granos). Sin embargo, no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios – el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos. Para el caso en que el Fiduciante acepte el pago de los créditos en Bienes no Dinerarios, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso de que este no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende, el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos por su equivalente en pesos al tipo de Cambio de Pago Aplicable al Cobro de los Créditos. Si el depósito lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

A los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de-: (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores, no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Grano (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii). Los Pagarés en Garantía, sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos o (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4. I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

En relación a los Créditos, los mismos fueron originados por Metalfor S.A. y registradas las prendas a su nombre en los respectivos registros de créditos prendarios. El Fiduciante ha endosado sin recurso los contratos prendarios y certificados de prenda con registro que instrumentan los Créditos a favor del Fiduciario. No obstante, dichos endosos no se encuentran inscriptos en los respectivos registros de créditos prendarios en los que oportunamente fueron inscriptos dichos Créditos a nombre del Fiduciante. Conforme al Contrato de Fideicomiso, cuando existan Créditos en Mora (es decir que revistieren un atraso en sus obligaciones de pago superior a 90 (noventa) días, o sus Deudores se encontraren en concurso preventivo o quiebra, entre otros supuestos previstos en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), o en cualquier caso que el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario, procederá a la inscripción del endoso de los Créditos en los registros de créditos prendarios respectivos. El Fiduciante otorgó al Fiduciario un poder especial irrevocable por el plazo de duración del Fideicomiso, a los fines



de que el Fiduciario en los casos en que corresponda conforme lo arriba indicado, inscriba el endoso de las Prendas a su favor.

La falta de inscripción del endoso no afecta la validez de la cesión de los créditos y de sus garantías, no obstante la ausencia de dicho recaudo importa que no pueda ejecutarse la Prenda por la vía ejecutiva especial del Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95 (la “Ley de Prenda con Registro”), pero no quita validez a las convenciones allí pactadas conforme a los principios generales de los Contratos establecidos en el Capítulo 1 del Título II Libro Tercero del Código Civil y Comercial.

Existe cierta jurisprudencia según la cual no obsta a la verificación del crédito en el concurso del cedente el hecho de que el endoso de la Prenda haya sido inscripto con posterioridad a la fecha de la presentación en concurso, en caso en que no se presente ningún acreedor o tercero pretendiendo hacer valer un mejor derecho resultante de una inscripción registral sobre el bien en el que recae el privilegio.

Por otra parte, tal como se prevé en el artículo 3.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso, y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

d. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos, y tendrá a su cargo la administración y cobranza regular de los Créditos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

e. Supuesto de declaración de quiebra

Asimismo, en el supuesto que Metalfor S.A. fuera declarada en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor de Metalfor S.A., determinase que (i) la transferencia de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que Metalfor S.A. entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “Período de Sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte de Metalfor S.A. (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia de Metalfor S.A. al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores de Metalfor S.A.), la transferencia de los Créditos no será oponible a otros acreedores de Metalfor S.A., pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de dicha transferencia en los términos del artículo 119 de la ley de Concursos y Quiebras 24.522, y su reincorporación al patrimonio común de Metalfor S.A.. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los tenedores de los Valores Fiduciarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de



los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra Metalfor S.A. equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

f. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran por mora en los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

g. Insuficiente desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

h. Insuficiencia del Flujo de Fondos por riesgo derivado de la apreciación del peso.

Los Créditos se encuentran originados en Dólares y el pago de los mismos a su vencimiento se efectúa por los Deudores: (i) respecto de los Créditos Pagaderos en Dólares, los pagos se realizan en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago, no obstante la cobranza de los Créditos Pagaderos en Dólares será rendida por el Administrador al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago, ello debido a que para la integración de los Valores Fiduciarios se toma el tipo de cambio vendedor divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina, y (ii) para el caso de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos su pago se realiza al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago. Para la transferencia de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se tomó un precio de U\$S 416,53 por tonelada de soja.

Para la rendición de la Cobranza de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se tomará el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos con Cláusula de pago en Granos.

Si respecto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cayera el valor de la soja por debajo de los valores indicados en el párrafo anterior, podría verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores dado que el Flujo de Fondos podría resultar insuficiente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso (el "Aporte por la Diferencia de Cambio").


i) Dependencia de la actuación de Sojas Argentinas S.R.L. como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos.

Sojas Argentinas S.R.L actuará como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos en caso de remoción de Metalfor S.A cómo Administrador de los Créditos. En dicho caso tendrá a su cargo la administración y cobranza de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte de Sojas Argentinas S.R.L puede perjudicar la administración de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

III.-RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED XII”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Denominación del Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero “METALCRED XII”, a emitirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios METALFOR
Monto de Emisión	U\$S 4.402.219.- (Dólares cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	METALFOR S.A
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Los beneficiarios de los Certificados de Participación.
Organizador	Worcap S.A.
Administrador de los Créditos	El Fiduciante.
Agente de Cobro	El Fiduciante.
Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos	Sojas Argentinas SRL
Agente de Custodia	Centibox S.A., tendrá la custodia de las Prendas.



Agente de Control y Revisión Titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N°14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016.
Agente de Control y Revisión Suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular.
Asesores Legales de la transacción	Nicholson y Cano Abogados.
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá.
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Colocadores	StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	<p>A la fecha del presente suplemento de prospecto, las relaciones económicas o jurídicas entre el fiduciario y el fiduciante son las entabladas con relación al presente fideicomiso y los fideicomisos financieros , METALCRED VI A XI</p> <p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario y el Fiduciante mantienen con los demás participantes es la entablada con relación a los fideicomisos financieros antes indicados.</p>
Objeto del Fideicomiso	Titulización de créditos



Bienes Fideicomitidos	<p>Son: (i) los Créditos Pagaderos en Dólares y los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, ambos nominados en Dólares e instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola (los “Créditos”).</p> <p>(ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitidos impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;</p> <p>(iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;</p> <p>(iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;</p> <p>(v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.</p> <p>(vi) los Pagarés en Garantía.</p> <p>La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión. 2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor. 3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5. Ningún Deudor podrá superar el 8% de la cartera a fideicomitir. 6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación. <p>El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.</p>
Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos con Cláusula de pago en Granos	<p>Los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se fideicomiten por U\$S 416,53 (Dólares cuatrocientos dieciséis con 53/100) por tonelada de soja recibida.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal U\$S 2.975.020.- (Dólares dos millones novecientos setenta y cinco mil veinte), equivalente al 67,58% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponderlas contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés fija nominal anual del 3% (tres por ciento) devengada durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal U\$S 245.644.- (Dólares doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro), equivalente al 5,58% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés fija nominal anual del 4% (cuatro por ciento) devengada durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal U\$S 1.181.555.- (Dólares un millón ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y cinco), equivalente al 26,84% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituidos los fondos que el Fiduciante hubiera adelantado, conforme al artículo 2.4: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación hasta que su valor nominal quede reducido a Dólares cien (U\$S 100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Recaudación	<p>Significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primero de mes (inclusive) -para los restantes Servicios- hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>



Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados, ello implicará el evento contemplado en el artículo 18.4 inciso (j) del Contrato Marco. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.
Moneda de Pago de los Servicios	Pesos
Moneda de suscripción e integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.
Tipo de Cambio de la Integración:	<p>Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.</p> <p>El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración.</p>



Tipo de Cambio de Pago de Servicios	<p>Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitidos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.</p>
Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos	<p>Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisa, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.</p>
Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos	<p>Los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se fideicomiten por un importe de U\$S416,53 (Dólares cuatrocientos dieciséis con 53/100) por tonelada de soja recibida para la cartera que puede ser pagada en granos.</p>
Fecha de Corte	<p>31 de octubre de 2023</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los beneficiarios.</p>



Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV"), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El resultado de la colocación una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez y al Fondo de Gastos, será puesto por el Organizador de la Colocación a disposición del Fiduciante, salvo instrucción de éste en contrario.



Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	<p>El día 18 de septiembre de 2023 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: AAsf(arg) CategoríaAAsf(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>VDfB: A-sf(arg) CategoríaAsf(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores</p> <p>CP: CCsf(arg) Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. .</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
Resoluciones de las partes.	<p>La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el Fiduciario conforme a reunión de directorio del 15 de septiembre de 2023; y por el directorio del Fiduciante el día 12 de abril de 2023. Las condiciones de emisión han sido ratificadas por apoderados del Fiduciante mediante nota del 18 de septiembre de 2023.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.economia.gov.ar) o del BCRA (http://www.bcra.gov.ar/).</p>



<p>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Código Penal, en especial el artículo 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246y complementarias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias-, 68/13, 3/14, 4/17, 156/18. 28/18 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Las normas aplicables pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso, deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>La normativa podrá consultarse en el sitio web de la UIF https://www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar</p>
<p>Transparencia del Mercado</p>	<p>La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv.</p>



Pagarés en Garantía

A los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de-: (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores, no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en Dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Granos (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii) de este mismo artículo.

Los Pagarés en Garantía sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos o (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4. I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.-DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.-AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE ADMINISTRACIÓN SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim n° LH3152Y1110603OD3 que en copia será presentado a la CNV y que contiene la información exigida por las Normas (n.t. 2013). Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

El Fideicomiso se integra con: (i) los Créditos , (ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos; (iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; (v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos; (vi) los Pagará en Garantía.

Créditos: son los Créditos Pagaderos en Dólares y los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, ambos



nominados en Dólares instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola.

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 8% de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

Procedimiento de Cobranzas

Gestión de cobro

La empresa realiza las cobranzas en forma directa, sin agentes o intermediarios.

La gestión comienza desde la Sucursal en la cual se vendió la máquina. Desde la administración del local, con anterioridad a la fecha de cada vencimiento, se comunica con el cliente para recordarle fecha y saldo a pagar. Con posterioridad al vencimiento, si el mismo no ha sido abonado, se establece nuevamente comunicación telefónica o encuentro personal para reclamar el pago. En caso de que el cliente manifieste inconvenientes de importancia, se comunica a Gerencia de Cobranzas quien se contacta con el cliente para interiorizarse sobre su situación y analizar el caso.

Cobro de los Créditos

Los Contratos de Prenda se encuentran nominados en Dólares. La obligación garantizada se considera cumplida mediante el pago de las sumas de dinero establecidas en el Contrato a sus respectivos vencimientos mediante transferencia o depósito en cuenta de Metalfor o en el caso de operaciones con entrega de cereal u oleaginosas, mediante la entrega de la cantidad de mercadería establecida en el contrato al producirse cada vencimiento en Condición Cámara (limpio, sano y seco) en el puerto correspondiente donde se realice la entrega. Por aplicación del artículo 765 del CCCN y de acuerdo a los usos y costumbres comerciales, la cobranza de los Créditos que no prevén su cancelación mediante la entrega de cereales se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, no obstante ello la cobranza será rendida al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago. En los casos de Créditos con Cláusula de Pago en Granos –sin perjuicio de lo establecido más abajo- se prevé que en el caso de que el Deudor por cualquier causa no pudiese entregar la mercadería comprometida u optare por su pago en pesos, el Acreedor podrá aceptar su equivalente en pesos al importe que para entonces represente la cantidad establecida de dicho cereal u oleaginosa, según precio de pizarra de la Cámara de Cereales de la BCR del día anterior al del vencimiento de la obligación de entrega de cosa, sin deducción de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

Los Créditos con Cláusula de Pago en Granos se fideicomiten por un precio de U\$S 416,53 (Dólares cuatrocientos dieciséis con 53/100) por tonelada de soja recibida para la cartera que puede ser pagada en Granos. El precio de tonelada de soja se ha establecido considerando el promedio simple de la cotización de la soja desde septiembre de 2021 a agosto 2023 para la cartera que puede ser cobrada en Granos, ya que para los Créditos cedidos al fideicomiso la soja es la única especie de cereal aceptada.



Para la rendición de la Cobranza de los Créditos se tomará el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos.

La cobranza de los Créditos Pagaderos en Dólares se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, no obstante ello la cobranza será rendida al tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, ello dado que la integración de los Valores Fiduciarios se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor cotización divisas.

Cobro en granos

En el caso de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos en algunos casos el deudor tiene la opción de cancelar la cuota correspondiente mediante la entrega de granos, dado que se había establecido esta posibilidad al momento del otorgamiento del crédito, el mismo requiere se le especifique el lugar al cual debe realizar la remisión de la mercadería.

En dicho caso el deudor debe comunicar telefónicamente a Metalfor que pagará en granos y Metalfor procede a solicitar cupo para descargar la mercadería en alguno de los puertos con los que trabaja (por lo general se designan los puertos de Rosario - Quebracho, Alvear, Puerto San Martín-, si bien ocasionalmente se pueden designar también los puertos de Bahía Blanca, Quequén, u otros).

A las 24 hs. de solicitado es obtenido el cupo, por lo que Metalfor notifica al cliente el puerto designado en el cual debe realizarse la entrega de la mercadería. Todos los costos relativos al traslado físico de los granos desde la zona de producción hacia los puertos están a cargo del cliente.

Los granos son recibidos por un entregador tercerizado, a las 24hs de obtenido el cupo. El mismo es el encargado de la recepción de los granos y de la realización de los romaneos de entrada (análisis del peso, humedad, descuentos por merma, cuerpos extraños, rebajas, mermas por zarandeo, entre otros para determinar la exacta calidad y condición de la mercadería), informando los datos obtenidos a Metalfor al día siguiente de la recepción.

Paralelamente, Metalfor concierta un contrato de compra-venta de cereal con un exportador (en principio el mismo se trata de Cargill S.A.C.I., pero en caso de que éste no tenga cupo, se opera con Sojas Argentinas S.R.L.) por los granos recibidos, al precio de venta de pizarra de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil a la fecha de entrega del cereal.

Una vez concretada la operación de venta con el exportador y una vez que se tienen los gastos de merma, Metalfor procede a emitir certificado y liquidación primaria electrónica de granos en favor del productor y da por cancelada la cuota correspondiente. El pago de la liquidación se efectúa a los 5 (cinco) días de entregado el cereal.

En caso de que, por variaciones en el precio del cereal, el monto de la liquidación no fuera suficiente para cancelar el importe de la deuda del cliente con Metalfor, este último informa al primero el saldo pendiente de cobro para su cancelación a través de transferencia bancaria o cheque. Dicho saldo permanece como deuda y como tal se gestiona su cobranza por Metalfor, hasta tanto se proceda con el pago del mismo.

Tal como se encuentra regulado en el art. 1.4 IV del Contrato de Fideicomiso, el presente fideicomiso constituye un vehículo de financiamiento para el Fiduciante y, por lo tanto – pese a que el 15.70% del valor nominal de los Créditos pueden ser pagaderos en Granos – no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios - el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos. Para el caso en que el



Fiduciante acepte el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Grano en Bienes no Dinerarios, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso de que este no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende, el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos por su equivalente en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos. Si el depósito lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

Conforme al art. 1.4. V del Contrato del Fideicomiso, previo al inicio del Período de Difusión, el Fiduciante deberá acreditar ante el Fiduciario haber notificado a los Exportadores en los términos descriptos en el Anexo 1.4 V: a) la existencia del Fideicomiso y el detalle de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cedidos; b) la designación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y de Sojas Argentinas S.R.L. como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos; c) la indicación de que en caso de liquidar cereales de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos el producido de su liquidación deberá ser acreditado en la Cuenta Fiduciaria; (d) que el Fiduciario es el único titular de los importes que sean percibidos en concepto de pago de la liquidación de compraventa de granos con imputación a dichos Créditos. Por lo tanto el Fiduciario –en los términos previstos a continuación- está habilitado para instruir a los Exportadores respecto de la transferencia de los fondos bajo los Créditos a la cuenta que el Fiduciario determine; (e) que en ciertos supuestos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá remover al Fiduciante como Administrador de los Créditos del Fideicomiso o éste por su cuenta podrá renunciar a sus obligaciones como tal, en cuyo caso la función referida a la cancelación de Créditos mediante entrega de Granos será asumida por Soja Argentinas S.R.L. en carácter de Administrador Sustituto.

Conforme el art. 1.5. del Contrato de Fideicomiso, a los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores no haya cancelado su equivalente en pesos, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (iii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en Dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Granos (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii) del art. 1.5 del Contrato Suplementario.

Los Pagarés en Garantía sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos o (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4.I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

Refinanciación de deudas

Este proceso se realiza desde la Gerencia de Cobranzas.

Si la imposibilidad de pago del cliente fuera por un plazo corto, se le otorga un plazo adicional (normalmente no superior a los 60 días adicionales). Si la dificultad fuera mayor, generalmente por causas externas como problemas climáticos de inundación o sequía, y siempre y cuando exista voluntad de pago por parte del cliente



se analiza y otorga una refinanciación de esa cuota, acordando un plazo mayor. El Gerente de Cobranzas es quien acuerda y autoriza la misma.

Los intereses por mora los fija la Gerencia Financiera, revisando y actualizando el mismo semestralmente, o en períodos menores en caso de producirse cambios significativos en las tasas bancarias del sistema financiero. Se aplican en todos los casos de mora superior a los 30 días.

De no observarse voluntad de pago por parte del cliente, o de no cumplir el cliente con el plazo adicional otorgado, se procede a la intimación formal mediante Carta Documento y se lo pasa al Estudio Jurídico externo quien llevará adelante la gestión de cobro.

Cobranza por vía judicial

En caso de que no se logre avanzar con el cobro de la deuda y agotados los pasos mencionados precedentemente, se eleva los antecedentes y documentación al Estudio Jurídico externo que comienza en primer lugar con la gestión extrajudicial, revisión de los antecedentes y comunicación formal con el cliente, interactuando con el Área de Cobranzas de la empresa. De no prosperar la gestión se debe proceder a la gestión judicial, actuando sobre las garantías en poder de la empresa.

Debido a que la firma cuenta con las prendas de las máquinas, y las mismas son registrables, es muy poco probable que se llegue a instancias judiciales ya que el cliente perdería la máquina y las sumas abonadas anteriormente. Esto reduce prácticamente a cero la posibilidad que se llegue a situaciones de incobrabilidad definitiva.

Composición y Características de la Cartera

Resumen Características

Para la elaboración de los cuadros expuestos en la presente sección se consideró un precio de U\$S 416,53 (Dólares cuatrocientos dieciséis con 53/100) por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos, el cual es equivalente al promedio simple observado en la pizarra de la soja de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil desde septiembre de 2021 a agosto 2023.

RESUMEN

Cantidad de Prendas	70
Cantidad de Clientes	69
Relación Créditos/Clientes	1,01
Valor Nominal Original	USD 7.327.721
Valor Nominal Cedido	USD 4.676.041



Valor Fideicomitado	USD 4.402.219
Valor Nominal Promedio por prenda	USD 66.801
Valor Nominal Promedio por cliente	USD 67.769
Plazo del Crédito (promedio en meses)	37,6
Antigüedad del Crédito (promedio en meses)	8,0
Remanente del Crédito (promedio en meses)	29,5
Tasa Nominal Anual (promedio)	1,3%
CFT Nominal Anual (promedio)	1,6%
LTV (*) cedido (promedio)	65,0%

(*) LTV: representa el ratio de valor nominal cedido al fideicomiso sobre el valor total de la máquina vendida, por sus siglas en inglés "Loan To Value".

Estratos por Valor Nominal Original

Valor Nominal Original	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta USD 40.000	6	9%	9%	USD 96.319	2%	2%	USD 93.684	2%	2%
Entre USD 40.001 Y USD 50.000	8	11%	20%	USD 197.950	4%	6%	USD 191.376	4%	6%
Entre USD 50.001 Y USD 60.000	5	7%	27%	USD 114.898	2%	9%	USD 112.318	3%	9%
Entre USD 60.001 y USD 70.000	5	7%	34%	USD 88.304	2%	11%	USD 87.250	2%	11%
Entre USD 70.001 y USD 80.000	5	7%	41%	USD 243.275	5%	16%	USD 232.213	5%	16%
Entre USD 80.001 y USD 90.000	5	7%	49%	USD 97.903	2%	18%	USD 95.806	2%	18%
Entre USD 90.001 y USD 100.000	6	9%	57%	USD 472.387	10%	28%	USD 446.210	10%	29%
Entre USD 100.001 y USD 110.000	3	4%	61%	USD 97.340	2%	30%	USD 95.210	2%	31%
Entre USD 110.001 y USD 120.000	5	7%	69%	USD 418.650	9%	39%	USD 391.960	9%	40%
Entre USD 120.001 y USD 130.000	3	4%	73%	USD 179.063	4%	43%	USD 170.178	4%	44%
Entre USD 130.001 y USD 286.998	19	27%	100%	USD 2.669.953	57%	100%	USD 2.486.014	56%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por Valor Nominal Cedido



Valor Nominal Cedido	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta USD 40.000	40	57%	57%	USD 828.175	18%	18%	USD 813.903	18%	18%
Entre USD 40.001 Y USD 50.000	5	7%	64%	USD 226.601	5%	23%	USD 217.915	5%	23%
Entre USD 50.001 Y USD 60.000	1	1%	66%	USD 56.232	1%	24%	USD 54.223	1%	25%
Entre USD 60.001 y USD 70.000	0	0%	66%	USD 0	0%	24%	USD 0	0%	25%
Entre USD 70.001 y USD 80.000	2	3%	69%	USD 151.934	3%	27%	USD 141.688	3%	28%
Entre USD 80.001 y USD 90.000	0	0%	69%	USD 0	0%	27%	USD 0	0%	28%
Entre USD 90.001 y USD 100.000	4	6%	74%	USD 389.498	8%	35%	USD 364.958	8%	36%
Entre USD 100.001 y USD 110.000	0	0%	74%	USD 0	0%	35%	USD 0	0%	36%
Entre USD 110.001 y USD 120.000	3	4%	79%	USD 351.641	8%	43%	USD 327.121	7%	44%
Entre USD 120.001 y USD 130.000	3	4%	83%	USD 375.059	8%	51%	USD 351.556	8%	52%
Entre USD 130.001 y USD 279.634	12	17%	100%	USD 2.296.901	49%	100%	USD 2.130.854	48%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por Plazo Original

Plazo	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Entre 13 meses y 18 meses	1	1%	1%	USD 46.534	1%	1%	USD 45.486	1%	1%
Entre 19 meses y 24 meses	0	0%	1%	USD 0	0%	1%	USD 0	0%	1%
Entre 25 meses y 30 meses	4	6%	7%	USD 110.790	2%	3%	USD 108.412	2%	3%
Entre 31 meses y 36 meses	49	70%	77%	USD 2.163.678	46%	50%	USD 2.064.991	47%	50%
Entre 37 meses y 42 meses	11	16%	93%	USD 1.274.323	27%	77%	USD 1.193.220	27%	78%
Entre 43 meses y 50 meses	5	7%	100%	USD 1.080.716	23%	100%	USD 990.110	22%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por Plazo Remanente

Remanente del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Menos de 6 meses	25	36%	36%	USD 484.052	10%	10%	USD 478.422	11%	11%
Entre 6 meses y 12 meses	19	27%	63%	USD 555.611	12%	22%	USD 540.722	12%	23%
Entre 13 meses y 18 meses	0	0%	63%	USD 0	0%	22%	USD 0	0%	23%
Entre 19 meses y 24 meses	1	1%	64%	USD 25.818	1%	23%	USD 24.815	1%	24%
Entre 25 meses y 30 meses	1	1%	66%	USD 166.928	4%	26%	USD 156.435	4%	27%
Entre 31 meses y 36 meses	19	27%	93%	USD 2.362.917	51%	77%	USD 2.211.715	50%	78%
Entre 37 meses y 42 meses	0	0%	93%	USD 0	0%	77%	USD 0	0%	78%
Entre 43 meses y 47 meses	5	7%	100%	USD 1.080.716	23%	100%	USD 990.110	22%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	



Estratos por Antigüedad

Antigüedad del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Menos de 6 meses	26	37%	37%	USD 3.636.379	78%	78%	USD 3.383.075	77%	77%
Entre 6 meses y 12 meses	1	1%	39%	USD 46.534	1%	79%	USD 45.486	1%	78%
Entre 13 meses y 18 meses	0	0%	39%	USD 0	0%	79%	USD 0	0%	78%
Entre 19 meses y 20 meses	7	10%	49%	USD 225.981	5%	84%	USD 219.019	5%	83%
Entre 25 meses y 31 meses	36	51%	100%	USD 767.147	16%	100%	USD 754.639	17%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estrato por Mora

Atraso del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta 31 días	70	100%	100%	USD 4.676.041	100%	100%	USD 4.402.219	100%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por Tipo de Crédito

TIPO DE DOCUMENTO	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Créditos nominados en dólares	70	100,0%	100%	USD 4.676.041	100,00%	100%	USD 4.402.219	100,00%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Concentración por deudor



Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
1	2	2,9%	2,9%	USD 307.125	6,6%	6,6%	USD 284.640	6,5%	6,5%
2	1	1,4%	4,3%	USD 253.936	5,4%	12,0%	USD 232.102	5,3%	11,7%
3	1	1,4%	5,7%	USD 218.258	4,7%	16,7%	USD 199.357	4,5%	16,3%
4	1	1,4%	7,1%	USD 211.008	4,5%	21,2%	USD 192.487	4,4%	20,6%
5	1	1,4%	8,6%	USD 208.320	4,5%	25,6%	USD 194.242	4,4%	25,1%
6	1	1,4%	10,0%	USD 204.747	4,4%	30,0%	USD 191.452	4,3%	29,4%
7	1	1,4%	11,4%	USD 166.928	3,6%	33,6%	USD 156.435	3,6%	33,0%
8	1	1,4%	12,9%	USD 158.928	3,4%	37,0%	USD 148.117	3,4%	36,3%
9	1	1,4%	14,3%	USD 158.082	3,4%	40,4%	USD 148.395	3,4%	39,7%
10	1	1,4%	15,7%	USD 150.174	3,2%	43,6%	USD 140.766	3,2%	42,9%
11-30	20	28,6%	44,3%	USD 1.837.851	39,3%	82,9%	USD 1.727.440	39,2%	82,1%
31-50	20	28,6%	72,9%	USD 565.018	12,1%	95,0%	USD 554.895	12,6%	94,7%
51-69	19	27,1%	100,0%	USD 235.666	5,0%	100,0%	USD 231.891	5,3%	100,0%
Total	70	100,0%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por Tipo de Deudor

Tipo de Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PERSONA JURIDICA	22	31%	31,4%	USD 1.523.334	32,6%	33%	USD 1.431.831	32,5%	33%
PERSONA HUMANA	48	69%	100,0%	USD 3.152.707	67,4%	100%	USD 2.970.387	67,5%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por Zona Geográfica

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Provincia	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
<i>BUENOS AIRES</i>	17	24%	24%	USD 1.236.669	26%	26%	USD 1.162.772	26%	26%
<i>CORDOBA</i>	19	27%	51%	USD 958.219	20%	47%	USD 911.478	21%	47%
<i>SANTA FE</i>	9	13%	64%	USD 846.271	18%	65%	USD 790.606	18%	65%
<i>LA PAMPA</i>	7	10%	74%	USD 620.890	13%	78%	USD 583.698	13%	78%
<i>SANTIAGO DEL ESTERO</i>	4	6%	80%	USD 357.109	8%	86%	USD 333.635	8%	86%
<i>CHACO</i>	3	4%	84%	USD 197.435	4%	90%	USD 184.153	4%	90%
<i>SALTA</i>	2	3%	87%	USD 170.179	4%	94%	USD 159.155	4%	94%
<i>FORMOSA</i>	1	1%	89%	USD 166.928	4%	97%	USD 156.435	4%	97%
<i>TUCUMAN</i>	3	4%	93%	USD 41.545	1%	98%	USD 40.880	1%	98%
<i>SAN LUIS</i>	1	1%	94%	USD 24.992	1%	99%	USD 24.343	1%	99%
<i>CORRIENTES</i>	1	1%	96%	USD 22.207	0%	99%	USD 21.798	0%	99%
<i>ENTRE RIOS</i>	2	3%	99%	USD 19.993	0%	100%	USD 19.817	0%	100%
<i>CATAMARCA</i>	1	1%	100%	USD 13.604	0%	100%	USD 13.450	0%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por TNA

Tasa Nominal Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta 10%	70	100%	100%	USD 4.676.041	100%	100%	USD 4.402.219	100%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

Estratos por CFT

CFT Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Hasta 10%	70	100%	100%	USD 4.676.041	100%	100%	USD 4.402.219	100%	100%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor, más el impuesto al valor agregado sobre dichos intereses. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte del Fiduciante.

**Estratos por Tipo de Cobro**

Tipo de Cobro	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	USD	%	% Acum	USD	%	% Acum
Prendas a cobrar en Granos	26	37,1%	37,1%	USD 734.134	15,7%	15,7%	USD 718.650	16,3%	16,3%
Prendas a cobrar en Dólares	44	62,9%	100,0%	USD 3.941.907	84,3%	100,0%	USD 3.683.569	83,7%	100,0%
Total	70	100%		USD 4.676.041	100%		USD 4.402.219	100%	

XII FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Mes Vto	Valor Nominal	Valor Fideicomitido (1)	Mora e Incobrabilidad	Gastos e Impuestos	Recupero de Mora	Flujo Disponible (2)
nov-23	USD 83.591	USD 83.440	USD 3.000	USD 5.822	USD 0	USD 74.769
dic-23	USD 246.080	USD 244.753	USD 9.641	USD 3.311	USD 0	USD 233.128
ene-24	USD 335.157	USD 331.859	USD 6.034	USD 2.315	USD 0	USD 326.808
feb-24	USD 279.594	USD 275.688	USD 9.164	USD 2.181	USD 0	USD 268.250
mar-24	USD 142.856	USD 140.486	USD 3.999	USD 2.402	USD 0	USD 136.454
abr-24	USD 66.813	USD 65.447	USD 3.000	USD 1.919	USD 0	USD 61.894
may-24	USD 78.705	USD 76.763	USD 3.000	USD 2.089	USD 0	USD 73.616
jun-24	USD 340.996	USD 331.297	USD 5.572	USD 2.219	USD 0	USD 333.205
jul-24	USD 189.015	USD 182.929	USD 3.300	USD 1.851	USD 0	USD 183.864
ago-24	USD 387.228	USD 373.279	USD 6.300	USD 1.988	USD 0	USD 378.940
sep-24	USD 12.162	USD 11.681	USD 1.000	USD 2.115	USD 0	USD 9.047
oct-24	USD 33.385	USD 31.987	USD 600	USD 1.876	USD 0	USD 30.909
nov-24	USD 74.419	USD 70.825	USD 1.700	USD 2.130	USD 0	USD 70.589
dic-24	USD 128.635	USD 122.206	USD 2.500	USD 2.388	USD 0	USD 123.747
ene-25	USD 156.829	USD 148.317	USD 2.600	USD 2.077	USD 0	USD 152.152
feb-25	USD 167.700	USD 157.943	USD 2.816	USD 2.003	USD 0	USD 162.881
mar-25	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
abr-25	USD 33.386	USD 31.271	USD 1.000	USD 4.014	USD 0	USD 28.372
may-25	USD 20.725	USD 19.276	USD 700	USD 2.020	USD 0	USD 18.005
jun-25	USD 147.335	USD 136.728	USD 2.700	USD 2.229	USD 0	USD 142.406
jul-25	USD 142.870	USD 132.079	USD 2.700	USD 1.956	USD 0	USD 138.214
ago-25	USD 220.831	USD 203.378	USD 3.700	USD 1.918	USD 0	USD 215.213
sep-25	USD 45.665	USD 41.842	USD 733	USD 2.123	USD 733	USD 43.542
oct-25	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
nov-25	USD 97.970	USD 89.085	USD 1.572	USD 3.742	USD 1.572	USD 94.228
dic-25	USD 136.296	USD 123.613	USD 2.187	USD 2.116	USD 2.187	USD 134.180
ene-26	USD 116.003	USD 104.794	USD 1.861	USD 1.803	USD 1.861	USD 114.200
feb-26	USD 166.197	USD 149.580	USD 2.667	USD 1.747	USD 2.667	USD 164.450
mar-26	USD 33.386	USD 29.886	USD 536	USD 1.748	USD 536	USD 31.638
abr-26	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
may-26	USD 35.187	USD 31.269	USD 565	USD 3.473	USD 565	USD 31.714
jun-26	USD 155.672	USD 137.937	USD 2.498	USD 1.712	USD 2.498	USD 153.960
jul-26	USD 133.274	USD 117.649	USD 2.138	USD 1.680	USD 2.138	USD 131.594
ago-26	USD 193.927	USD 170.642	USD 3.112	USD 1.631	USD 3.112	USD 192.296
sep-26	USD 12.279	USD 10.771	USD 197	USD 1.607	USD 197	USD 10.672
oct-26	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
nov-26	USD 48.210	USD 41.849	USD 774	USD 3.214	USD 774	USD 44.996
dic-26	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
ene-27	USD 58.082	USD 50.056	USD 932	USD 3.191	USD 932	USD 54.891
feb-27	USD 25.319	USD 21.729	USD 406	USD 1.579	USD 406	USD 23.740
mar-27	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
abr-27	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
may-27	USD 47.617	USD 40.408	USD 764	USD 4.727	USD 764	USD 42.890
jun-27	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
jul-27	USD 30.422	USD 25.618	USD 488	USD 3.128	USD 488	USD 27.294
ago-27	USD 52.223	USD 43.859	USD 838	USD 1.552	USD 838	USD 50.671
Total	USD 4.676.041	USD 4.402.219	USD 97.294	USD 91.596	USD 22.268	USD 4.509.419



(1) significa el valor presente de los Créditos equivalente al valor nominal de todos éstos descontados a una Tasa de Descuento del 4,7% efectiva anual a la Fecha de Corte.

(2) Flujo disponible luego de deducir mora, incobrabilidad, gastos e impuestos y luego de sumar los recuperos de mora. El flujo neto por encima del valor nominal en algunos períodos corresponde a un recuperos de mora.

Aclaración: La compañía no posee una política crediticia que permita la pre-cancelación total de créditos, por lo que no se producen ingresos por cargos consecuencia de estas.

El Flujo de Fondos Teórico se ha realizado considerando un precio de U\$S 416,53 (Dólares cuatrocientos dieciséis con 53/100) por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos.

En virtud de ello si cayera el valor de la soja, por debajo del valor indicado en el párrafo anterior el Flujo de Fondos Teórico podría ser insuficiente y verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado por los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y, en consecuencia, transferirá los importes resultantes al Fideicomiso.

Para la rendición de la Cobranza se tomará el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos.

A la fecha del presente suplemento no existen cobranzas informadas por el fiduciante.

XIII CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

(Montos expresados en dólares)

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
15/12/2023	\$ 67.331	\$ 7.438	\$ 74.769	\$ 2.907.689
15/1/2024	\$ 225.859	\$ 7.269	\$ 233.128	\$ 2.681.830
15/2/2024	\$ 320.104	\$ 6.704	\$ 326.808	\$ 2.361.726
15/3/2024	\$ 262.345	\$ 5.905	\$ 268.250	\$ 2.099.381
15/4/2024	\$ 131.206	\$ 5.248	\$ 136.454	\$ 1.968.175
15/5/2024	\$ 56.973	\$ 4.921	\$ 61.894	\$ 1.911.202



17/6/2024	\$ 68.838	\$ 4.778	\$ 73.616	\$ 1.842.364
15/7/2024	\$ 328.600	\$ 4.605	\$ 333.205	\$ 1.513.764
15/8/2024	\$ 180.079	\$ 3.785	\$ 183.864	\$ 1.333.685
16/9/2024	\$ 375.606	\$ 3.334	\$ 378.940	\$ 958.079
15/10/2024	\$ 6.652	\$ 2.395	\$ 9.047	\$ 951.427
15/11/2024	\$ 28.530	\$ 2.379	\$ 30.909	\$ 922.897
16/12/2024	\$ 68.282	\$ 2.307	\$ 70.589	\$ 854.615
15/1/2025	\$ 121.610	\$ 2.137	\$ 123.747	\$ 733.005
17/2/2025	\$ 150.320	\$ 1.832	\$ 152.152	\$ 582.685
17/3/2025	\$ 161.424	\$ 1.457	\$ 162.881	\$ 421.261
15/4/2025	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 421.261
15/5/2025	\$ 26.266	\$ 2.106	\$ 28.372	\$ 394.995
16/6/2025	\$ 17.017	\$ 988	\$ 18.005	\$ 377.978
15/7/2025	\$ 141.461	\$ 945	\$ 142.406	\$ 236.517
15/8/2025	\$ 137.623	\$ 591	\$ 138.214	\$ 98.894
15/9/2025	\$ 98.894	\$ 247	\$ 99.141	\$ 0
	\$ 2.975.020	\$ 71.371	\$ 3.046.391	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando una tasa fija del 3% nominal anual.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

(Montos expresados en dólares)

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
15/9/2025	\$ 98.058	\$ 18.014	\$ 116.072	\$ 147.586
15/10/2025	\$ 43.050	\$ 492	\$ 43.542	\$ 104.536
17/11/2025	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.536



15/12/2025	\$ 93.531	\$ 697	\$ 94.228	\$ 11.005
15/1/2026	\$ 11.005	\$ 36	\$ 11.041	\$ 0
	\$ 245.644	\$ 19.239	\$ 264.883	

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando una tasa fija del 4% nominal anual.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

(Montos expresados en dólares)

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
15/1/2026	\$ 123.139	\$ 0	\$ 123.139	\$ 1.058.416
16/2/2026	\$ 114.200	\$ 0	\$ 114.200	\$ 944.216
16/3/2026	\$ 164.450	\$ 0	\$ 164.450	\$ 779.766
15/4/2026	\$ 31.638	\$ 0	\$ 31.638	\$ 748.128
15/5/2026	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 748.128
15/6/2026	\$ 31.714	\$ 0	\$ 31.714	\$ 716.414
15/7/2026	\$ 153.960	\$ 0	\$ 153.960	\$ 562.454
17/8/2026	\$ 131.594	\$ 0	\$ 131.594	\$ 430.860
15/9/2026	\$ 192.296	\$ 0	\$ 192.296	\$ 238.564
15/10/2026	\$ 10.672	\$ 0	\$ 10.672	\$ 227.892
16/11/2026	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.892
15/12/2026	\$ 44.996	\$ 0	\$ 44.996	\$ 182.896
15/1/2027	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 182.896
15/2/2027	\$ 54.891	\$ 0	\$ 54.891	\$ 128.005
15/3/2027	\$ 23.740	\$ 0	\$ 23.740	\$ 104.265
15/4/2027	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.265

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



17/5/2027	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 104.265
15/6/2027	\$ 42.890	\$ 0	\$ 42.890	\$ 61.375
15/7/2027	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.375
16/8/2027	\$ 27.294	\$ 0	\$ 27.294	\$ 34.081
15/9/2027	\$ 34.081	\$ 16.590	\$ 50.671	\$ 0
	\$ 1.181.555	\$ 16.590	\$ 1.198.145	

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los gastos del fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por la suma de U\$S 73.798 (dólares setenta y tres mil setecientos noventa y ocho); Impuesto a los Ingresos Brutos U\$S 17.798 (dólares diecisiete mil setecientos noventa y ocho) y una incobrabilidad neta de recuperos de U\$S 75.026 (dólares setenta y cinco mil veintiséis)

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. (los "Colocadores"), y demás agentes autorizados. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1º a 6º y 8º del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS de la CNV a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa modificada", al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR o precios ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del SEMAV.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; gantypas@mav-sa.com.ar, las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas



cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, en el horario de 11 a 16 horas.

1. En la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

2. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, un (1) Día Hábil bursátil. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Periodo de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

3. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de U\$S1.000 (Dólares mil).

4. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte" según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción ("el Precio de Corte Mínimo"). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 9. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

5. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S1.000 (Dólares un mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar



la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

6. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 7 y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 8.

7. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El Fiduciante, considerando criterios objetivos, podrá aceptar ofertas hasta un nivel de TIR ofrecida, determinándose así una Tasa de Corte que puede ser mayor, igual o menor a la tasa establecida para cada Clase en las condiciones de emisión (la “Tasa Cupón”). En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

8. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo.

En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.



9. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

10. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

11. Al finalizar el Período de Licitación (a) se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes;

12. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VU\$SN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VU\$SN 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VU\$SN 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

13. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y modificatorias.

14. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida



por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

15. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., así como también en otros mercados autorizados de conformidad a la Ley 26.831.

16. Los Colocadores percibirán en concepto de comisión de colocación el 0,35 % (cero con treinta y cinco por ciento) sobre el producido de la colocación (es decir Valor Nominal por Precio de Suscripción) correspondiente a las órdenes de suscripción de los Valores Fiduciarios de terceros ajenos al Fiduciante, que hayan sido cursados por cada uno de los Colocadores y que sean efectivamente adjudicadas e integradas.

17. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

18 Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

19. El presente fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que el Fiduciante califica como Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.

XVI-TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápíte véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS

METALFOR S.A.

Ruta nacional N° 9 km. 443 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Tel: 03472-424250 – Fax: 03472-426103

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

Junín 191, Piso 14°

Ciudad de Rosario

Provincia de Santa Fe

Tel/Fax 0341-4242147

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR

Ignacio Manuel Valdez

Junín 191, Piso 14° Ciudad de Rosario

Teléfono/Fax: 0341- 424

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE

Mónica Beatriz Pinther

Alvear 40 bis

Ciudad de Rosario

Teléfono: (0341) 4385471



ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14

(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000

Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321- (S2000KPC) Rosario Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

StoneX Securities S.A.

Sarmiento 459, piso 9°,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4390-7597

Banco Supervielle S.A.

Bartolome Mitre 434, Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4959-4959

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4469100

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Ciudad de Buenos Aires



AVISO DE PAGO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AVISO DE PAGO

VILLANUEVA E HIJOS SERIE III

Emisora



S & C
Inversiones S.A.
M.105 - Al y C y AN P.



Organizador y Colocador

Avalistas



Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 18 de octubre de 2023 procederemos a pagar el quinto servicio de intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas VILLANUEVA E HIJOS SERIE III de nuestra empresa emitidas el 18/07/2022, según el detalle:

- Moneda de pago: Pesos Argentinos
- Agente de pago: Caja de Valores S.A.
- Valor nominal de la emisión: \$ 40.000.000
- Periodo al que corresponde el pago: 18 de julio de 2023 al 17 de octubre de 2023 (91 días)
- Monto a abonar por intereses: \$5.530.358,30
- Porcentaje de intereses original sobre Capital nominal: 13,83%
- Tasa nominal anual aplicable: 110,91%
- Saldo de valor residual: \$20.000.000





PROSPECTO DE EMISIÓN

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADAS**



EL HINOJO S.A.

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN
ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO E INDISTINTO DE
HASTA \$ 100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES. CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL, CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE)
(EL "MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN")**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE 1, DENOMINADAS, A SER
SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE 2, DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER
SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN
PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE**

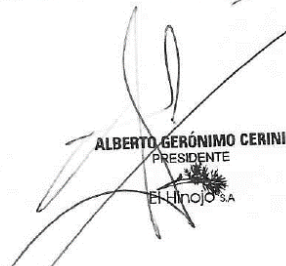


LEIVA HERMANOS S.A.

Agente de Liquidación y Compensación I Agro Mat. N°630 CNV
ORGANIZADOR Y COLOCADOR



El presente prospecto de oferta pública de Obligaciones Negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADAS (el “Prospecto”) corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) SERIE I, CLASE 1, denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I, Clase 1”) y; (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) SERIE I, CLASE 2, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dichos términos se definen más adelante) en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie I, Clase 2”) y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I, Clase 1, las “Obligaciones Negociables Serie I” o las “Obligaciones Negociables” o las “ON’s Serie I, indistintamente”), que serán emitidas por EL HINOJO S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad” o “El Hinojo”, indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADAS por un valor nominal en conjunto e indistinto entre las clases de hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en dólares estadounidenses, calculados al tipo de cambio inicial, conforme se define más adelante), conforme la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y modificaciones) (las “Normas de la CNV”).



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
EL HINOJO S.A.



Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22440-APN-DIR#CNV del 20 de Septiembre de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el Régimen PyME CNV Garantizada. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

Se hace saber que cada uno de los inversores podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra, con distinto monto solicitado y/o margen solicitado y/o tasa solicitada y/o precio solicitado, con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor.

Se advierte al público inversor que le Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter de tenedor de Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 a emitirse en el marco presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

La emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el DIEZ (10) por ciento (%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. Teniendo en cuenta para ello la creación del registro público de personas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento (REPET) dispuesta por el Decreto N° 489/2019 (B.O. 17-07-2019).

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE

El Hinojo SA



El Prospecto se encuentra a disposición del público inversor: en su versión impresa: (i) en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Calle Victoria 177, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Teléfono: 0343 – 431-3648; Email: finanzas@elhinojo.com y (ii) en el domicilio del colocador. Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en: el sitio web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La fecha del presente Prospecto es 12 de Octubre de 2023.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA:

DATOS DE DENOMINACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD:

Denominación y Tipo Societario:	El Hinojo S.A.
CUIT:	30-71068601-3
Sede Inscripta:	Calle Victoria 177, Paraná, Provincia de Entre Ríos
Sede de la Administración y Comercial:	Calle Victoria 177, Paraná, Provincia de Entre Ríos
Fecha de Constitución:	11 de Julio de 2008
Plazo:	99 (noventa y nueve) años
Datos de la Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2094 de Estados de Sociedades Comerciales, otorgada en Paraná, Entre Ríos, el 18 de Diciembre de 2008
Teléfono:	343 431-3648
Correo Electrónico:	finanzas@elhinojo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL E HISTORIA DE LA EMPRESA: El Hinojo S.A. es una empresa familiar con más de 40 años de historia dedicada a la producción agrícola y porcina en la zona centro sur de la provincia de Entre Ríos. Cuenta con cuatro unidades de negocios que conforman la compañía.

La agricultura es su actividad principal, desarrollada tanto en campos propios como mediante contratos de arrendamiento. En los últimos años ha crecido a tasas superiores al 20% anual alcanzando unas 40.000 hectáreas sembradas en la campaña 2022-2023 dentro de un exigente plan de siembra. Apoyado en una amplia gama de cultivos de invierno y verano, y con una gran intensificación de la mano del doble cultivo, se logró una producción de granos 140.000 toneladas. Cuenta también con un parque de maquinarias de última generación que le permite ejecutar el 50% de las labores de siembra y cosecha, y el 90% de las labores de pulverización. Toda la actividad agrícola se gestiona por ambientes, con manejo variable de semillas y fertilizantes, y midiendo la huella de carbono en cada lote. En los últimos años la empresa logró certificar normas de sustentabilidad en sus prácticas agrícolas, como ASC, RTRS y SAI entre otras. La actividad agrícola se desarrolla de forma asociativa con formuladores y distribuidores de agroquímicos y fertilizantes, prestadores de servicios y dueños de campos que realizan aportes, repartíendose lo producido en proporción a lo aportado. Los principales socios para esa campaña fueron: “Los Grobo Agropecuaria”, “Surcos” y “Adblick Granos”.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
 PRESIDENTE
 EL HINOJO S.A.



En cuanto a producción porcina, El Hinojo, también se ha caracterizado por lograr sinergia con la asociación. En una granja propia con 2.400 cerdas productivas, emplazada en la localidad de Aranguren (Entre Ríos) se gestan los lechones, que luego son engordados en galpones de tres productores asociados, con un esquema de reparto de la producción en función de lo aportado por cada uno. La división porcina de El Hinojo produce unas 8.500 toneladas de cerdo por año que se comercializan actualmente en el mercado interno. El Hinojo es socio fundador de “Argenpork”, un consorcio de exportación de carne de cerdo.

La tercera unidad de negocio de la empresa es la comercialización de carne de cerdo. El 60% de la producción porcina es comercializada por El Hinojo a través de su red de carnicerías de venta de carne de cerdo, denominada “La Porca”, integrada por siete locales en Paraná (Entre Ríos) y una distribución mayorista de medias reses y cortes en Entre Ríos. El restante 40% es vendido en pie a frigoríficos de todo el país.

En los últimos años, El Hinojo ha incursionado en la producción de nuez pecán, implantando un monte de 35 hectáreas, con riego por goteo. A la fecha, la plantación recién está entrando en régimen de producción, y sus primeras nueces se venden en el canal mayorista y al por menor, en las sucursales de “La Porca”. El master plan para esta unidad propone el crecimiento de la plantación hasta unas 120 hectáreas, todas con el mismo sistema de riego.

De cara al próximo año, la empresa pretende alcanzar una producción agrícola de 50.000 hectáreas arrendadas y continuar ampliando su granja hasta alcanzar las 3.000 cerdas productivas. En comercialización de carne, el objetivo es acompañar los crecimientos de la producción, desarrollando una red comercial mayorista de cortes y medias reses de cerdo.

Para lograr esta actividad, cuenta con una nómina de más de 125 empleados, localizados en la ciudad de Paraná (tanto en la oficina central como en los locales comerciales y el desposte), en la oficina de la ciudad de Ramírez (Entre Ríos), en el criadero porcino en las cercanías de Aranguren (Entre Ríos), y en los diferentes establecimientos agrícolas en los que produce; todos emplazados en la Provincia de Entre Ríos.

DOTACIÓN DE EMPLEADOS AL 31/05/2023: 125 Empleados.

INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD:

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Período Fiscal	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2020	\$ 923.029.638,34	\$ 923.029.638,34
2021	\$ 1.416.381.401,24	\$ 1.416.381.401,24
2022	\$ 4.645.310.608,22	\$ 4.645.310.608,22
Promedio últimos 3 años:		\$ 2.328.240.549,27
Pasivo total según el último Balance:		\$ 2.169.675.220,27

Período Fiscal	Pasivo Total
2020	\$ 473.195.396,94
2021	\$ 1.317.341.688,76
2022	\$ 2.169.675.220,27
Promedio últimos 3 años:	\$ 1.320.070.768,66

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE

El Hinojo S.A.



Se aclara que los importes de cada período fiscal corresponden a cada año calendario, es decir se encuentran expresados en moneda corriente.

Según el último ejercicio contable, la Emisora otorgó a su Directorio en concepto de honorarios por el último ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 la suma de \$ 1.650.000.

RATIOS FINANCIEROS Y DE SOLVENCIA DE LA SOCIEDAD, SEGÚN ESTADOS CONTABLES CERRADOS EL 31/12/2022:

ÍNDICE	RESULTADO	FÓRMULA
Índice de Liquidez	0,9997	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Solvencia	1,4312	Activo Total / Pasivo Total
Índice de Endeudamiento	2,3202	Pasivo Total / Patrimonio Neto

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I:

EMISORA: El Hinojo S.A.

DENOMINACIÓN: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I.

MONTO, MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO: Hasta V/N \$ 100.000.000 (valor nominal pesos cien millones) (o su equivalente en dólares estadounidenses, calculados al tipo de cambio inicial, conforme se define más adelante) en conjunto entre las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2. El valor nominal definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión" y "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión" de este prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN: El Monto Máximo a emitirse bajo el presente Prospecto será de V/N \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en dólares estadounidenses, calculados al Tipo de Cambio Inicial conforme se define más adelante) (el "Monto Máximo de la Emisión").

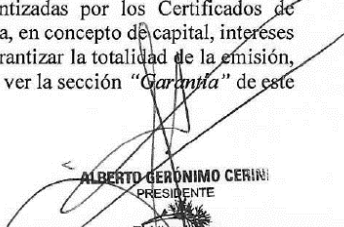
ORGANIZADORES: Leiva Hermanos S.A.

COLOCADORES: Leiva Hermanos S.A.

ENTIDADES DE GARANTÍA: Garantizar SGR y FO.GA.ER SAPEM.

AGENTE DE CÁLCULO: La Emisora.

GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables estarán Garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos (en las proporciones indicadas más adelante hasta garantizar la totalidad de la emisión, de forma simplemente mancomunada). Para más información, ver la sección "Garantía" de este Prospecto.

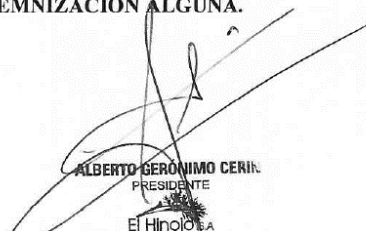

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
 PRESIDENTE
 El Hinojo S.A.



FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO: La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), luego de esta oportunidad, cuando lo determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, se publicará un aviso de suscripción en AIF de la CNV, como asimismo en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “Aviso de Suscripción”). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a 3 (tres) Días Hábiles y comenzarán en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”). La Licitación Pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Período de Licitación Pública”), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de estos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en la que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (Distintos a Leiva Hermanos S.A.) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del “SEMAV”.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACION, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS CLASES SE DECLAREN DESIERTAS, NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.



ALBERTO GERÓNIMO CENIZ
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



FORMAS DE LOS TÍTULOS: Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las Leyes 20.643 y 23.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN: Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción. (“Fecha de Emisión y Liquidación”).

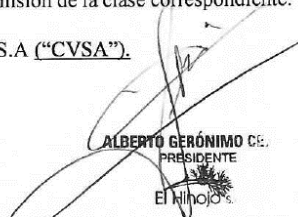
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables será en la Fecha de Emisión y Liquidación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el Aviso de Resultados de la colocación (el “Aviso de Resultados”).

FECHA DE VENCIMIENTO: Será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

DÍA HÁBIL: Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los Mercados de Valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) (“Día Hábil”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la fecha de vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de Febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuada en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

FACTOR DE PRORRATEO: Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignaran Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con margen solicitado o tasa solicitada o precio solicitado, según corresponda, igual a la Margen aplicable o a la Tasa de Interés o Precio de emisión de la clase correspondiente.

AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO: Caja de Valores S.A (“CVSA”).



ALBERTO GERÓNIMO CE.
PRÉSIDENTE
El Niño S.



PAGO DE LOS SERVICIOS: Las Amortizaciones y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por el emisor mediante transferencia de los importes correspondientes al Agente de Depósito Colectivo, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

DESTINOS DE LOS FONDOS: La emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. en particular, la Emisora aplicará el 100% del producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a: Integración de Capital de Trabajo en el país, más específicamente a la campaña gruesa 2023/2024 para la compra de insumos necesarios en la operación productiva de la Emisora (por ejemplo, la compra de semillas híbridas de maíz, fertilizantes nitrogenados y fosforados), que no fueran aportados por los socios participantes del plan de siembra de dicha campaña y pagos de arrendamientos.

MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES: Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

AGENTES HABILITADOS: Son los Agentes del MAV, BYMA y otros mercados autorizados por CNV o adherentes a estos, y demás intervinientes o intermediarios que oportunamente sean autorizados por Leiva Hermanos S.A. para ingresar Ofertas de Compra en la rueda en la que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.

ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS: El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de Junio de 2023, acta de asamblea número 22. La emisión fue aprobada por el directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 9 de Junio de 2023, acta de directorio número 106. Los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Acta de Subdelegados de fecha 12 de Octubre de 2023.

GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: Leiva Hermanos S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 630 como Agente de Liquidación y Compensación Integral Agroindustrial. El Emisor pagará a Leiva Hermanos S.A. una retribución equivalente al 1% anual más IVA en caso de corresponder del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador y Estructurador. Por la colocación el Emisor pagará a Leiva Hermanos S.A. una comisión del 0,25% directo sobre el valor nominal efectivamente colocado. El emisor pagará a Garantizar SGR por su actuación como Entidad de Garantía una comisión anual calculada sobre el saldo garantizado más IVA en caso de corresponder del 2,50% para la emisión suscripta en pesos y del 1,50% para la emisión suscripta en dólares. El emisor pagará a FO.GA.ER SAPEM por su actuación como Entidad de Garantía una comisión del 2% anual calculado sobre el saldo garantizado más IVA en caso de corresponder.

RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedara obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN: Leiva Hermanos S.A.

LEY APLICABLE: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

JURISDICCIÓN: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las Leyes de Argentina. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

BASE DE CÁLCULO DE LOS INTERESES: Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).


III) TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE 1:

- a) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I Clase 1.
- b) **MONEDA DE DENOMINACIÓN, SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 estarán denominadas en Pesos. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 se deberá realizar en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicio de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán realizadas en Pesos.
- c) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- d) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** V/N de \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



- e) **AMORTIZACION Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** La amortización de las obligaciones Serie I Clase 1 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 33,34% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pagos de Amortización de la Serie I Clase 1”). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
- f) **FECHAS DE PAGO DE INTERESES:** Los Intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultado (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1, serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- g) **TASA DE INTERÉS:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (se define a continuación) más el Margen Aplicable que podrá ser licitado conforme se indica en la Sección “Margen Aplicable” de este Prospecto y que será informado en el Aviso de Resultados (la “Tasa de Interés de la Serie I Clase 1”).
- h) **TASA DE REFERENCIA:** La Tasa de Referencia será la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a Licitarse, truncada a dos decimales, y que será informada mediante el Aviso de Resultados. “Tasa BADLAR” significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinc  S.A.



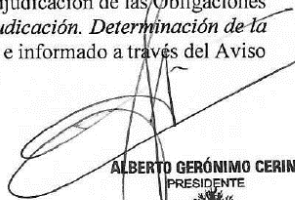
- i) **MARGEN APLICABLE:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 detallado en la sección “*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión*” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- j) **PRECIO DE EMISIÓN:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será determinado por La Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de los Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 detallado en la Sección “*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión*” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- k) **ADJUDICACIÓN. DETERMINACIÓN DEL MÁRGEN APLICABLE Y/O PRECIO DE EMISIÓN:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en “SEMAV”, sobre la base de la variable a ser licitada (Margen Aplicable y/o Precio de Emisión). En caso de que, La Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y el Margen Aplicable y/o el Precio de Emisión, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y del Margen Aplicable y/o el Precio de Emisión, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de “SEMAV”, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas a el Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas. La variable a ser licitada será informada por La Emisora mediante el Aviso de Suscripción.
- l) **PERÍODO DE DEVENGAMIENTO DE INTERESES:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1 y la Fecha de Pago de intereses de la Serie I Clase 1 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hijo S.A.

**IV) TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE 2:**

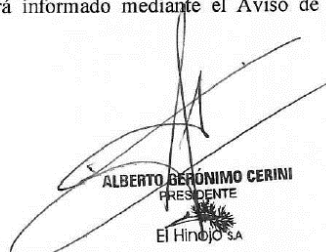
- a) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I Clase 2.
- b) **MONEDA DE DENOMINACIÓN, SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán realizadas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
- c) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será de USD 10 (Dólares Estadounidenses diez) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
- d) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** Será de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- e) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** La amortización de las obligaciones Serie I Clase 2 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 33,34% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pagos de Amortización de la Serie I Clase 2"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
- f) **FECHAS DE PAGO DE INTERESES:** Los Intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultado (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2, serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- g) **TASA DE INTERÉS:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 devengarán intereses sobre el monto del capital no amortizado a una tasa de interés fija anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales. La misma será determinada por La Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 detallado en la sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés de la Serie I Clase 2").



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



- h) **PRECIO DE EMISIÓN:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será determinado por La Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad de la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones negociables Serie I Clase 2 detallado en la sección “*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión*” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- i) **ADJUDICACIÓN. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS Y/O PRECIO DE EMISIÓN:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en “SEMAV”, sobre la base de la variable a ser licitada (Tasa de Interés y/o Precio de Emisión). En caso de que, La Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 y la Tasa de Interés y/o el Precio de Emisión, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 y de la Tasa de Interés y/o el Precio de Emisión, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de “SEMAV”, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con Tasa de Interés solicitada, inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas a la Tasa de Interés; (ii) todas las órdenes de compra con Tasa de Interés solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Tasa de Interés solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas. La variable a ser licitada será informada por La Emisora mediante el Aviso de Suscripción.
Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de la Serie I Clase 2 podrá ser igual a 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 podrían no devengar intereses.
- j) **PERÍODO DE DEVENGAMIENTO DE INTERESES:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2 y la Fecha de Pago de intereses de la Serie I Clase 2 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- k) **FECHA DE CALCULO INICIAL:** Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
- l) **TIPO DE CAMBIO INICIAL:** Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el BCRA mediante Comunicación “A 3500” (Mayorista), truncado a 2 decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultado.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



- m) **TIPO DE CAMBIO APLICABLE:** Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A 3500” (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina (“BNA”) o (ii) en caso de que el tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación del Producto de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante la publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor para la exportación del Producto de Referencia (conforme se define seguidamente) informado por el BCRA o, en su defecto, por encuesta a los tres principales bancos privados del sistema financiero por volumen de depósitos; en los supuestos (i) y (ii) anteriores todos los cálculos serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en su caso corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado.
- n) **PRODUCTO DE REFERENCIA:** El producto de referencia es el poroto de soja, descripto en la posición arancelaria 1201.90.00 del Nomenclador Común del Mercosur.
- o) **FECHA DE CÁLCULO:** Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pagos de Intereses de la Serie I Clase 2, una Fecha de Pago de amortización de la Serie I clase 2 y a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define en el Aviso de Resultados), según corresponda.

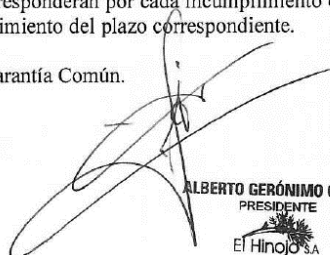
V) GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión – es decir, por hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses, calculados conforme se establece en el presente Prospecto)- por las Entidades de Garantía que se mencionan seguidamente, conforme el siguiente detalle: (i) Garantizar SGR por hasta el 50%, y (ii) FO.GA.ER SAPEM, por hasta el 50%; con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ellos como entidades de garantía autorizadas por CNV.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables El Hinojo Serie I, Clase 1 y Clase 2, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, sólo respecto de la Emisora siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas entre sí.

En caso de que la Emisora no cumpla con las Obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

- a) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



b) INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA:

1) GARANTIZAR SGR:

Garantizar S.G.R (CUIT: 30-8833176-1), constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo. Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 25.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 Socios Protectores, lo que oficia de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Partícipes (PyMES) accedan al financiamiento.

Por último, cuentan con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los distintos sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Domicilio y Contacto: Maipú 73, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: 0810-345-4272 y correo electrónico: info@garantizar.com.ar.

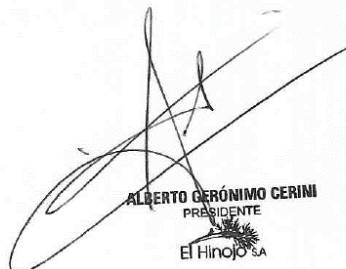
Calificación de Riesgo:

Garantizar SGR ha sido calificada por:

- 1) La calificación de riesgo vigente otorgada por UNTREF, Agente de Calificación de Riesgo Universidad Pública, publicada en AIF bajo el ID N° 3072183, con fecha el 31 de Julio de 2023, indica la siguiente nota:
 - AAA (SGR.), Perspectiva Estable.
- 2) La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR, publicada en AIF bajo el ID N° 3082389, con fecha 23 de Agosto de 2023 indica la siguiente nota:
 - Calificación de Largo Plazo: AA (Arg.), Perspectiva Estable.
 - Calificación de Corto Plazo: A1+ (Arg.).

Garantizar SGR llevo a cabo la publicación de la calificación de riesgo otorgada por UNTREF en AIF bajo el ID N° 3074091, con fecha 03 de Agosto de 2023.

Garantizar SGR llevo a cabo la publicación de la calificación de riesgo otorgada por FIX SCR en AIF bajo el ID N° 3084177, con fecha 29 de Agosto de 2023.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRÉSIDENTE
El Hinojo S.A



Información mensual de Indicadores al 30/09/2023:

Indicadores SGR	Septiembre '23
Porcentaje de apalancamiento	3,73
Porcentaje de mora mensual	0,17
Composicion del Fondo de Riesgo a su valor de mercado	
Títulos públicos nacionales	\$ 8.338.683.596
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	\$ 15.732.711.080
Depósitos en cuentas a la vista	\$ 137.683.429
Cuotapartes de FCI	\$ 15.139.611.427
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	\$ 14.194.015.195
Depósitos en cuenta comitente	-\$ 268.290.507
Cauciones bursátiles	\$ 11.248.500
Monlo Total	\$ 53.285.662.720
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA	
Garantía vigente seleccionada	
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	98,80%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0,10%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0,30%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0,80%
Porcentaje Total	100,00%
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	
Entidades Financieras	85,90%
Garantías Comerciales	2,00%
Mercado de Capitales	12,10%
Porcentaje Total	100,00%
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales	
CPD	80,00%
ON	4,30%
PAGARE	15,70%
Porcentaje Total	100,00%
Calificación de Riesgo	
Calificación	AA
Agente de Calificación de Riesgo	FIX SCR

La información contable / financiera de Garantizar SGR se encuentra registrada en AIF, bajo el ID 3101054.

Los dictámenes de calificación de los cuales se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Garantizar SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía-Garantizar SGR".

2) FONDO DE GARANTÍAS DE ENTRE RÍOS SAPEM:

Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM (CUIT: 30-71498328-4), es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Entre Ríos constituida el 01 de Octubre de 2020, inscripta bajo el N° 2334 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos.

Domicilio y Contacto: Buenos Aires 265, primer piso, Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Teléfono: 0343 – 421-7191, Correo Electrónico: info@fogaersapem.com.ar

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hijo S.A.



Los potenciales inversores podrán acceder a la información completa económica, financiera y societaria del Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM, publicada en CNV y el BCRA siguiendo el link que se indica a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 22 de Noviembre de 2022.

Síntesis de la Situación Patrimonial de FO.GA.ER SAPEM:

Concepto	31/12/2022	31/12/2021
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 1.313.840.166	\$ 1.075.746.885
TOTAL DEL PASIVO	\$ 12.166.274	\$ 288.862.388
PATRIMONIO NETO	\$ 1.301.673.892	\$ 786.884.497

Fuente: Estados financieros individuales al 31 de Diciembre de 2022 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID 3033096.

Información mensual de Indicadores al 30/09/2023:

Los indicadores mensuales correspondientes a Septiembre de 2023 de FOGAER SAPEM se encuentran disponibles en la AIF bajo el ID 3102060. A continuación, se resume la información disponible bajo dicha publicación.

- Porcentaje de apalancamiento: 39,50 %
- Porcentaje de mora mensual: 0 %

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	Monto en Pesos
Depósito en cuentas a la vista	\$ 165.930.093,88

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	Monto en Pesos
Cuotaparte de FCI	\$ 216.989.335,60
Títulos Públicos Nacionales	\$ 477.592.762
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	\$ 1.491.997.541,69

Garantías Vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	%
Entidades Financieras	96,65
Mercado de Capitales	3,35

Garantías Vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	%
Entidades Financieras	96,58
Mercado de Capitales	3,42

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



Garantías Vigentes (riesgo vivo) por tipo de Instrumento de Mercado de Capitales	%
Obligaciones Negociables	37,74
Cheques de Pago Diferido	22,64

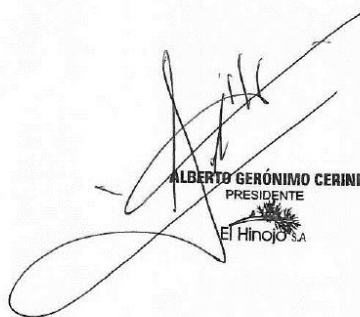
Calificación de Riesgo:

La calificación de riesgo vigente otorgada por UNTREF, Agente de Calificación de Riesgo Universidad Pública, el 11 de Agosto de 2023, (publicada en AIF bajo el ID N° 3078786 y publicada por la calificadoradora bajo el ID N° 3077988), indica la siguiente nota:

- AA- (FdG.), Perspectiva Estable.

Las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores “+” o “-” para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC de largo plazo.

La perspectiva asignada a una calificación es una opinión respecto del comportamiento de la misma, en el mediano y largo plazo. Para las categorías CCC o menores, no aplica ese tratamiento, dado que la probabilidad de incumplimiento para estas categorías es elevada y tienen por definición, incorporada la perspectiva negativa. Para la asignación de perspectiva, se consideran los posibles cambios en el ámbito financiero, de negocios u organizativo de la empresa, que pueden tener un impacto ponderable sobre la actuación de la sociedad. La incorporación de las perspectivas no supone necesariamente, un futuro cambio sobre la calificación asignada oportunamente. La perspectiva estable, que la calificación probablemente no cambie.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



EL HINOJO S.A. (Emisora)

Teléfono: 343 – 431-3648 – Correo Electrónico: finanzas@elhinojo.com

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO E INDISTINTO DE HASTA \$ 100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES. CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) (EL “MONTA MÁXIMO DE LA EMISIÓN”).

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE 1, DENOMINADAS, A SER
SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE 2, DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A
SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS
AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE**



Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los Inversores que, **EL HINOJO S.A.** (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad” o “El Hinojo”, indistintamente) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie I bajo el régimen PyME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, a ser ofrecidas en dos clases: (i) las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase 1, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a una tasa de interés nominal anual variable, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase 2, (conforme se define seguidamente) no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase 1” o las “Obligaciones Negociables Clase 1”, indistintamente); y (ii) las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase 2, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme ambos términos se definen más adelante), con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a una tasa de interés nominal anual fija, a ser emitidas por un monto que, en conjunto con la Clase 1, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase 2” o las “Obligaciones Negociables Clase 2”, y en conjunto con la Clase 1, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente) bajo el régimen PyME CNV Garantizadas..

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto de Emisión de fecha 12 de Octubre de 2023 (el “Prospecto”), el cual se encuentra a disposición del público inversor: en su versión impresa: (i) en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Calle Victoria Número 177, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, teléfono 343 – 431-3648, email: finanzas@elhinojo.com; (ii) en el domicilio de Leiva Hermanos S.A., sito en Calle Echague 661, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, teléfono (+54) 343 – 432-0188, email: valores@leivahnos.com.ar / gleonhardt@leivahnos.com.ar / ricardocouchot@leivahnos.com.ar; (iii) en el domicilio de Garantizar SGR, sito en Calle Maipú 73, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 0810-345-4272, email: info@garantizar.com.ar y (iv) en el domicilio de FO.GA.ER SAPEM, sito en Calle Buenos Aires 265, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, teléfono 343 – 421-7191, email: info@fogaersapem.com.ar.

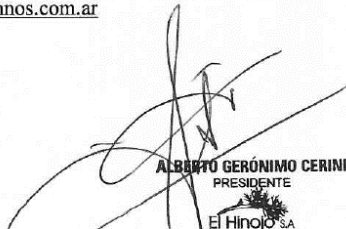
Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en: (i) en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”); (ii) y fueron publicados en el boletín diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”). Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asignen el Prospecto.

1. Emisora:

El Hinojo S.A. (CUIT: 30-71068601-3) es una Sociedad con sede sita en Calle Victoria 177, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Teléfono: 343 – 431-3648. Correo electrónico: finanzas@elhinojo.com

2. Organizador y Colocador:

Leiva Hermanos S.A., Agente de Liquidación y Compensación I Agro, Matrícula Número 630, CNV, con domicilio sito en Calle Echague 661, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Teléfono: 343 – 432-0188. Correo electrónico: valores@leivahnos.com.ar / gleonhardt@leivahnos.com.ar / ricardocouchot@leivahnos.com.ar



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

**3. Monto de la Emisión:**

El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta el Monto Máximo de la Emisión, esto es, por hasta V/N \$ 100.000.000 (Pesos cien millones), (o su equivalente en Dólares Estadounidenses calculados al Tipo de Cambio Inicial, conforme se define más adelante). La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 no podrá superar el Monto Máximo de la Emisión. El monto definitivo de cada una de las series de las Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones “Adjudicación. Determinación del Margén Aplicable y/o Precio de Emisión” y “Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión” del Prospecto y será informado mediante un Aviso de Resultados a ser publicado en AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “Aviso de Resultados”).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACION, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS CLASES SE DECLAREN DESIERTAS, NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

4. Método de Colocación y Plazo:

La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello.

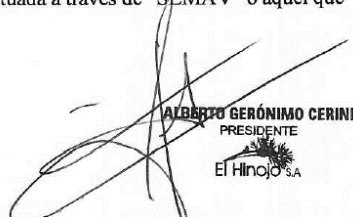
5. Período de Difusión Pública:

Comenzará el día 12 de Octubre de 2023 y finalizará el día 18 de Octubre de 2023.

6. Período de Licitación Pública:

Comenzará a las 10:00 (diez) horas y finalizará a las 16:30 (dieciséis y treinta) horas del día 19 de Octubre de 2023. Durante el Período de Subasta Pública, el cual será de al menos (1) un Día Hábil los Colocadores, y los inversores interesados deberán cargar sus ofertas de suscripción a través de un agente autorizado para operar en el sistema “SEMAV”. Una vez finalizado dicho período, las Ofertas de Compra no podrán ser retiradas, con excepción de lo establecido en el Prospecto para el caso de la suspensión, prórroga, interrupción y/o modificación del Período de Subasta Pública. Sólo las Ofertas de Compra participarán del proceso de Subasta Pública (conforme dicho término se define en el Prospecto) y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en “Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión” y/o “Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión” del Prospecto. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del Sistema “SEMAV” del MAV, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. La Subasta Pública será abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través de “SEMAV” o aquél que en el futuro lo reemplace.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.



Por cada Clase, ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado (según dicho término se define en el Prospecto) supere el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor y fueran presentadas ante el Colocador.

7. Suspensión, terminación o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:

Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor podrán suspender y/o interrumpir y/o prorrogar y/o modificar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con al menos 2 (dos) horas de anticipación al cierre del período que se trate mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la BCR, en la Autopista de Información Financiera de la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAV. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas de Compra durante el Período de Subasta Pública podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Compra en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período.

La terminación y/o modificación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAV y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor podrá, hasta la finalización del Período de Subasta Pública, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión para el Emisor, según lo determine el Emisor, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables. Esta circunstancia no otorgará a los Inversores derecho a compensación ni indemnización alguna.

8. Fecha de Emisión y Liquidación:

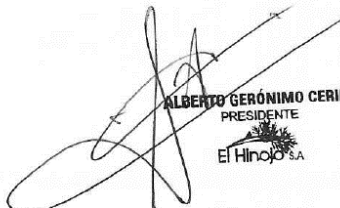
Será a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública.

9. Fecha de Integración:

Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.

10. Precio de Emisión:

- Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1: 100% del valor nominal.
- Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2: Será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión" del Prospecto. En ese caso, las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hino S.A.



11. Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y de Pago:

- Obligaciones Negociables Clase 1: Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 estarán denominadas en Pesos. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 se deberá realizar en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicio de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán realizadas en Pesos.
- Obligaciones Negociables Clase 2: Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán realizadas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

12. Monto Mínimo de Suscripción:

- Obligaciones Negociables Clase 1: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- Obligaciones Negociables Clase 2: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será de USD 10 (Dólares Estadounidenses diez) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.

13. Unidad Mínima de Negociación:


- Obligaciones Negociables Clase 1: La Unidad Mínima de Negociación será de \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- Obligaciones Negociables Clase 2: La Unidad Mínima de Negociación será de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

14. Valor Nominal Unitario:

- Obligaciones Negociables Clase 1: El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Clase 1 será de \$ 1 (Peso uno).
- Obligaciones Negociables Clase 2: El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Clase 2 será de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

15. Tipo de Cambio Inicial:

Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el BCRA mediante Comunicación "A 3500" (Mayorista), truncado a 2 decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultado.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hincio S.A.

**16. Tipo de Cambio Aplicable:**

Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A 3500" (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina ("BNA") o (ii) en caso de que el tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación del Producto de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante la publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor para la exportación del Producto de Referencia (conforme se define seguidamente) informado por el BCRA o, en su defecto, por encuesta a los tres principales bancos privados del sistema financiero por volumen de depósitos; en los supuestos (i) y (ii) anteriores todos los cálculos serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en su caso corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado.

El Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a los servicios de amortización y los intereses de las Obligaciones Negociables será informado en los respectivos avisos de pago de servicios.

17. Producto de Referencia: El producto de referencia es el poroto de soja, descripto en la posición arancelaria 1201.90.00 del Nomenclador Común del Mercosur.

18. Agente de Cálculo: La Emisora.

19. Fecha de Cálculo:

Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Amortización de la Serie I Clase 2 y a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, según corresponda.

20. Fecha de Cálculo Inicial:

Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública, es decir, el 19 de Octubre de 2023.

21. Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1:

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán ordenadas en forma ascendente en "SEMAV", sobre la base del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 solicitado. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las obligaciones Negociables Serie I Clase 1, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y el Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través de "SEMAV", en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hino S.A.

**22. Adjudicación. Determinación del Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2:**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán ordenadas en forma descendente en "SEMAV", sobre la base de los precios solicitados. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 y el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, truncado a cuatro (4) decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 y del Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del "SEMAV", en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobrescripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas.

Se aclara al Público Inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será igual a 0,00%. De esta forma, las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 no devengarán intereses.

23. Fecha de Vencimiento:

- Obligaciones Negociables Clase 1: Las Obligaciones Negociables Clase 1 vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 1"). La Fecha de Vencimiento de la Clase 1 será informada en el Aviso de Resultados.
- Obligaciones Negociables Clase 2: Las Obligaciones Negociables Clase 2 vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 2"). La Fecha de Vencimiento de la Clase 2 será informada en el Aviso de Resultados.

24. Amortización y Fechas de Pago de Capital:

- Obligaciones Negociables Clase 1: La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 33,34% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pagos de Amortización de la Serie I Clase 1"). Si una Fecha de Amortización de la Clase 1 no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de la Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultados.
- Obligaciones Negociables Clase 2: La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 33,34% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pagos de Amortización de la Serie I Clase 2"). Si una Fecha de Amortización de la Clase 2 no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de la Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultados.

ALBERTO GERONIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo SA

**25. Tasa de interés:**

- Obligaciones Negociables Clase 1: Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés nominal anual variable, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte Aplicable a licitarse (conforme ambos términos son definidos más adelante) y que será informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa de Interés de la Serie I Clase 1”).
- Obligaciones Negociables Clase 2: Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa fija nominal anual de 0,00% (la “Tasa de Interés de la Serie I Clase 2”). De esta forma, las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 no devengarán intereses.

26. Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1:

La Tasa de Referencia será la Tasa BADLAR más el Margen de Corte Aplicable a Licitarse, truncada a dos decimales, y que será informada mediante el Aviso de Resultados. “Tasa BADLAR” significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

27. Margen de Corte Aplicable:

Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte Aplicable”). El Margen de Corte Aplicable se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública y será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados. El Margen de Corte no podrá ser menor a 0,00%.

28. Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1:

Los Intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultado (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables”) y junto con las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables, las “Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables”. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables. Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, serán informadas mediante el Aviso de Resultados.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El HINOJO S.A.

**29. Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1:**

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

30. Adjudicación y Prorrato:

Será realizada conforme lo previsto en el Prospecto. Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Oferta de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50, el monto asignado será el importe entero inferior. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultados de los prorratos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables, a esa Orden de Compra no se le asignaran Obligaciones Negociables, y el monto a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Órdenes de Compra y sólo excluyendo las Órdenes de Compra que resulten colocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente al momento de la Licitación en el sistema "SEMAV".

31. Base de cálculo de los Intereses:

Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

32. Agente de Depósito Colectivo:

Caja de Valores S.A.

33. Forma de los Títulos:

Las presentes Obligaciones Negociables serán documentadas por sendos certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

34. Pago de los Servicios:

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables y Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

35. Destino de los Fondos:

La emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. En particular, la Emisora aplicará el 100% del producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a: Integración de Capital de Trabajo en el país, más específicamente a la campaña gruesa 2023/2024 para la compra de insumos necesarios en la operación productiva de la Emisora (por ejemplo, la compra de semillas híbridas de maíz, fertilizantes nitrogenados y fosforados), que no fueran aportados por los socios participantes del plan de siembra de dicha campaña y pagos de arrendamientos.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El HINOJO S.A.

**36. Mercados Autorizados en los que se Ofrecerán las Obligaciones Negociables:**

La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en “MAV” y la negociación de las Obligaciones Negociables en “MAV”. La Emisora podrá solicitar su listado en otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Siempre que los referidos mercados otorguen la debida autorización.

37. Agente de Liquidación:

Leiva Hermanos S.A.

38. Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

39. Entidades de Garantía:

Garantizar SGR y FO.GA.ER SAPEM.

40. Garantía:

Garantía Común. Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión – es decir, por hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses, calculados conforme se establece en el presente Prospecto)- por las Entidades de Garantía que se mencionan seguidamente, conforme el siguiente detalle: (i) Garantizar SGR por hasta el 50%, y (ii) FO.GA.ER SAPEM, por hasta el 50%; con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ellos como entidades de garantía autorizadas por CNV.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables El Hinojo Serie I, Clase 1 y Clase 2, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, sólo respecto de la Emisora siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas entre sí.

En caso de que la Emisora no cumpla con las Obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía.

41. Día Hábil:

Se Entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los Mercados de Valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) (“Día Hábil”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la fecha de vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de Febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes

ALBERTO GERONIMO CERINI
PRESIDENTE

El Hinojo S.A.



calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuada en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

42. Ley Aplicable y Jurisdicción:

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se registrarán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las Leyes de Argentina. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93, 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución Número RESFC-2023-22440-APN-DIR#CNV del 20 de Septiembre de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PyME CNV Garantizada. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores (conforme se los define más adelante) deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

Las Obligaciones Negociables autorizadas a realizar oferta pública sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto. El Prospecto y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados la Página Web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el domicilio de la Emisora y el Colocador cuyas direcciones se indican en el presente Aviso de Suscripción. Los Inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado

ALBERTO GARRÓNIMO CERINI
PRESIDENTE

El Hinojo S.A.



como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



LEIVA HERMANOS S.A.

Agente de Liquidación y Compensación I Agro. Mat. N° 630 CNV

Echague 661, Paraná, Entre Ríos, Argentina.

Correo Electrónico: valores@leivahnos.com.ar

Teléfono: 343 – 432-0188

ENTIDADES DE GARANTÍA



GARANTIZAR S.G.R.

Maipú 73, Piso 6, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, Argentina.

Correo Electrónico: info@garantizar

Teléfono: 0810 – 345 - 4272



FO.GA.ER. SAPEM

Buenos Aires 265, Piso 1, Paraná, Entre

Ríos, Argentina.

Correo Electrónico:

info@fogaersapem.com.ar

Teléfono: 343 – 421 - 7191

La Fecha de este Aviso de Suscripción es 12 de Octubre de 2023.

Alberto Gerónimo Cerini
Presidente
El Hinojo S.A